S. F. C. A. Puerto de Rosario
ROSARIO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 P.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Jueves 14 de Enero de 1932

Año XL. — Núm. 11.293

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

# SUSCRIPCIONES

**Se hace saber a los señores suscriptores que se ha prorrogado el término para la renovación de las suscripciones hasta el 15 del corriente mes, previniéndoseles que si así no lo hicieran, les será suspendido el envío del Boletín Oficial.**

**Horario Días hábiles de 13 a 16 horas; sábados de 9 a 11.**

La Administración

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Guerra—



## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Agricultura—



### Ministerio de Obras Públicas—



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



### Licitaciones—



### Edictos del día—



## Avisos



### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos—



### Patentes y Marcas—



# ACTOS DEL PODER F

## Ministerio de Guerra

### Justicia Militar. — Sentencia

1.798. — En la Ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, para ver y fallar esta causa, instruída al soldado conscripto Leandro Esteban Núñez, Clase 1910, D. M. 32, Matrícula 2.034.628, O|E. La Paz, perteneciente al III Batallón de Zapadores pontoneros, argentino, soltero, de 21 años de edad, nacido en La Paz, Provincia de Entre Ríos, y de profesión carpintero, quien se encuentra en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del IV Batallón de Zapadores Pontoneros; ..

y ..............................

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, definitivamente juzgando—

Falla:

Condenando al soldado conscripto Leandro Esteban Núñez, Clase 1910, Matrícula 2.034.628, D. M. 32, O|E. de La Paz, Provincia de Entre Ríos, perteneciente al III Batallón de Zapadores Pontoneros, por el delito de hurto, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de conformidad con las citadas disposiciones legales y artículos 40 y 41 del Código Penal Ordinario y 505, 531, 576, inciso 4.º y 765, inciso 7.º del Código de Justicia Militar, sin beneficio de abono, en concordancia con el artículo 579, inciso 4.º del expresado, con la declaración de la pérdida de los derechos que el causante tuviera contra el Estado, según lo dispone el artículo 708 del mismo. — Firmado: Arturo Molinari, Coronel, Presidente. — Alberto Garzón, Teniente Coronel, Vocal. — Leopoldo Patalano, Teniente Coronel, Vocal. — Enrique A. Mosquera, Teniente Coronel, Vocal. — Oscar Durañona, Mayor, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Juan J. Elorza, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — Es copia del original. — Córdoba, 7 de Diciembre de 1931. — Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — V.º B.º: A. Molinari, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa N. N.º 20.068|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (N. N.º 891|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Leandro Esteban Núñez, (C. 1910, D. M. N.º 32, M. 2.034.628), perteneciente al III Batallón de Zapadores Pontoneros, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.º 251 a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase; comuníquese; publíquese lo pertinente (número 255, inciso a, 2.º de la citada Reglamentación, en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

**Modificando el Acuerdo General de Ministros del 24 de Octubre ppdo., que establece que periódicamente todas las Reparticiones de la Administración Nacional realicen censos de los expedientes impagos.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.

1.799. — El Acuerdo General de Ministros de 24 de Octubre ppdo., establece que periódicamente todas las Reparticiones de la Administración Nacional realizarán censos de los expedientes impagos;

La experiencia obtenida en la realización del censo anterior evidencia la necesidad de simplificarlo y controlarlo debidamente con el propósito de evitar distintas interpretaciones en su ejecución;

Por estos fundamentos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Cada Repartición situada en la Capital y las oficinas de la Subsecretaría dependientes de los Ministerios, formularán el último día de cada mes, un balance de expedientes en trámite que representen gastos efectivamente realizados, (incluídos los no documentados), separados por reparticiones en la forma detallada en el formulario y teniendo en cuenta la imputación que le corresponda. Los Ministerios con las cifras parciales recibidas, remitirán al Departamento de Hacienda, una planilla resumen los días 10 del mes siguiente, indefectiblemente.

Art. 2.° No se requerirá detalle alguno Solamente se remitirán las cifras totales, obtenidas debidamente revisadas, por rubros.

Art. 3.° - Dentro de los conceptos indicados en el formulario adjunto se harán dos divisiones: Gastos del año corriente y Gastos de años anteriores, según el ejercicio a que se impute la erogación.

Art. 4.° — A fin de evitar demoras los Ministerios que tengan depedencias en el interior o exterior, incorporarán al resumen, las cifras del mes anterior, de tal manera que en el mes de Diciembre agregará las recibidas para Noviembre, en Enero las de Diciembre, etc. Este detalle únicamente se incluirá en la forma indicada en el presente artículo, cuando las dependencias de que se trate realicen gastos de importancia sujetos a posterior orden de pago por la Tesorería General.

Art. 5.° No se tomarán en cuenta en este resumen los gastos de oficina, de Reparticiones en el interior que tengan asignadas partidas fijas para atenderlos, por cuanto su cómputo lo realizará la Repartición en que se halle la planilla mensual de haberes y gastos menores para liquidar, o extender la orden de pago respectiva.

Art. 6.° — Los haberes y gastos mensuales adeudados se incluirán en el balance del mes que termina, por la Repartición a que pertenezcan, únicamente si la planilla no ha sido elevada aún para su liquidación. De otro modo su importe lo computará la dependencia en que se encuentre.

Art. 7.° — Cada Departamento reglamentará este Acuerdo a fin de obtener los estados solicitados con toda exactitud.

Art. 8.° — Cuando un Ministerio contribuya con subvenciones al sostenimiento de instituciones, solamente se hará figurar la parte correspondiente por ese concepto.

Art. 9.° — Las Reparticiones autónomas que reciban del Gobierno Nacional, fondos para construcciones u otros destinos, remitirán al Ministerio de que dependan la planilla conteniendo únicamente las deudas con cargo a los fondos de la Nación.

Art. 10. — La Contaduría General de la Nación designará Contadores especiales para colaborar mensualmente en la realización de los censos de expedientes impagos, quienes vigilarán el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Art. 11. — Déjase sin efecto el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Octubre ppdo.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — P. Calatayud. — C. Daireaux. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — David M. Arias.

---

**Distribución de los fondos que asigna el Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de 1931.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1.800. — Visto este expediente I., número 4765), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el proyecto de distribución de los fondos que asigna el Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de 1931, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que el Presupuesto para 1931, faculta a la Dirección General de Ingenieros, para distribuir la partida de pesos 150.000.00 moneda nacional, que asigna para el Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1.

2.° Que la distribución propuesta ha sido estudiada sobre la base de las necesidades reales que actualmente tienen los Cuarteles y edificios militares.

3.° Que los fondos que se prevé asignar a cada Unidad, se destinarán al pago de terminación de obras paralizadas, y a dar a los locales las debidas condiciones de seguridad e higiene que reclaman la vida y salud de los soldados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Facúltase a la Dirección General de Ingenieros, para distribuir la suma de pesos 150.000.00 moneda nacional, de acuerdo a la autorización conferida por el Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de 1931, en la siguiente forma:

| Unidad | Guarnición | Cantidad adjudicada $ m\|n. |
|---|---|---|
| Hospital Militar Central | Capital | 3 000.— |
| Comando 1.ª División | Capital | 1.000.— |
| Comando 2.ª División | Campo de Mayo | 1.000.— |
| Comando 3.ª División | Paraná | 1.000.— |
| Comando 4.ª División | Córdoba | 1.000.— |
| Comando 5.ª División | Salta | 3.000.— |
| II Brigada Caballería | Campo de Mayo | 1.000.— |
| Escuela Superior de Guerra | Capital | 1.000.— |
| Escuela Suboficiales | Campo de Mayo | 2.000.— |
| Escuela Infantería | Campo de Mayo | 2.000.— |
| Escuela Caballería | Campo de Mayo | 2.000.— |
| Escuela Artillería | Campo de Mayo | 2.000.— |
| Escuela de Comunicaciones | El Palomar | 2.000.— |
| Base Aérea Militar | El Palomar | 2.000.— |
| Base Aérea Militar | Paraná | 2.000.— |
| Regimiento N.° 1 de Infantería | Capital | 1.000.— |
| Regimiento N.° 2 de Infantería | Capital | 1.000.— |
| Regimiento N.° 3 de Infantería | Capital | 1.000.— |
| III Batallón del Regimiento N.° 4 de Infantería | Capital | 1.000.— |
| Regimiento N.° 5 de Infantería | Bahía Blanca | 2.000.— |
| Regimiento N.° 6 de Infantería | Mercedes | 1.000.— |
| Regimiento N.° 7 de Infantería | La Plata | 1.000.— |
| Regimiento de Infantería Montada N.° 8 | Campo de Mayo | 4.000.— |
| I Batallón del Regimiento N.° 18 de Infantería | Corrientes | 1.000.— |
| Regimiento N.° 11 de Infantería | Rosario | 2.000.— |
| Regimiento N.° 12 de Infantería | Santa Fe | 2.000.— |
| Regimiento N.° 13 de Infantería | Córdoba | 4.000.— |
| Regimiento N.° 14 de Infantería | Río IV | 4.000.— |
| Regimiento N.° 15 de Infantería | San Juan | 2.000.— |
| Regimiento N.° 15 de Infantería II Batallón | La Rioja | 2.000.— |
| Regimiento N.° 16 de Infantería | Mendoza | 4.000.— |
| Regimiento N.° 17 de Infantería | Catamarca | 3.000.— |
| Regimiento N.° 18 de Infantería | S. del Estero | 3.000.— |
| Regimiento N.° 19 de Infantería | Tucumán | 2.000.— |
| Regimiento N.° 20 de Infantería | Jujuy | 2.000.— |
| Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín | Capital | 1.000.— |
| Regimiento N.° 3 de Caballería | Gualeguay | 4.000.— |
| Regimiento N.° 4 de Caballería | Villa Mercedes | 4.000.— |
| Regimiento N.° 5 de Caballería | Salta | 3.000.— |
| Regimiento N.° 6 de Caballería | Concordia | 2.000.— |
| Regimiento N.° 7 de Caballería | C. Nacional | 4.000.— |
| Regimiento N.° 8 de Caballería | Liniers | 2.000.— |
| Regimiento N.° 9 de Caballería | Curuzú-Cuatiá | 2.000.— |
| Regimiento N.° 10 de Caballería | Campo de Mayo | 4.000.— |
| Regimiento N.° 11 de Caballería | P. de los Libres | 2.000.— |
| Regimiento N.° 1 de Artillería Montada | Liniers | 1.000.— |
| Regimiento N.° 2 de Artillería Montada | Campo de Mayo | 4.000.— |
| Regimiento N.° 3 de Artillería Montada | Diamante | 3.000.— |
| Regimiento N.° 4 de Artillería Montada | Córdoba | 4.000.— |
| Regimiento N.° 5 de Artillería Montada | Salta | 3.000.— |
| I Grupo de Artillería de Montaña | Mendoza | 2.000.— |
| II Grupo de Artillería de Montaña | Salta | 3.000.— |
| II Grupo de Artillería a Caballo | Campo de Mayo | 5.000.— |
| III Grupo de Artillería a Caballo | Goya | 2.000.— |
| IV Grupo de Artillería a Caballo | San Luis | 3.000.— |
| I Batallón de Zapadores Pontoneros | San Nicolás | 4.000.— |
| II Batallón de Zapadores Pontoneros | San Nicolás | 3.000.— |
| III Batallón de Zapadores Pontoneros | Paraná | 1.000.— |
| IV Batallón de Zapadores Pontoneros | Córdoba | 4.000.— |
| V. Batallón de Zapadores Pontoneros | Tucumán | 1.000.— |
| III Batallón de Comunicaciones | Paraná | 1.000.— |
| Hospital Militar de la 2.ª División de Ejército | Campo de Mayo | 1.000.— |
| Hospital de Infecciosos | Campo de Mayo | 1.000.— |
| Hospital Militar de la 3.ª División de Ejército | Paraná | 1.000.— |
| Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército | Córdoba | 4.000.— |
| Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército | Salta | 1.000.— |
| Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército | Tucumán | 1.000.— |
| | Total: | 150.000.— |

Art. 2.° — Cada una de las partidas que se mencionan en el artículo precedente incluye el 15 por ciento para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

**Aprobando licitación y autorizando la ejecución de obras en el III Grupo de Artillería a Caballo en Goya (Corrientes).**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1.801. — Visto este expediente, A. 2858|30, corresponde 9, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 12 de Noviembre de 1931, para la adjudicación de las obras de ampliaciones y mejoras para el Cuartel que ocupa el III Grupo de Artillería a Caballo en Goya, (Corrientes), autorizadas a licitar por Decreto de fecha 8 de Agosto ppdo., inserto en B. M. 8847, y el contrato respectivo, celebrado "ad-referéndum" con el señor Juan Drisaldi, para la adjudicación de las mismas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que las obras licitadas revisten carácter de indispensables, por cuanto se trata de dotar al referido Cuartel de las comodidades más imprescindibles, tanto para la higiene y salud de la tropa, como para la conservación del edificio.

2.° Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:

Constante de Biasi y José del P. Insaurralde, rebaja de licitación, 8 o|o, importe de la propuesta pesos 27.637.77.

Víctor y A. Samela, aumento de licitación 18.55112 o|o, importe de la propuesta pesos 35.614.00.

Luis Guerra, rebaja de licitación 4.01331 o|o, importe de la propuesta pesos 28.835.41.

Gustavo Hinning, rebaja de licitación 8,76 o|o, importe de la propuesta pesos 27.409.46.

A. Fr. Tscherning, rebaja de licitación 6 o|o, importe de la propuesta pesos 28.238.59.

Angel C. Bellomo y Julio Castiglioni, rebaja de licitación 10 o|o, importe de la propuesta pesos 27.036.95.

Juan Drisaldi, rebaja de licitación 10 por ciento, importe de la propuesta pesos 27.036.95.

3.° Que estando las propuestas encuadradas dentro del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

4.° — Que la rebaja del 10 por ciento que proponen los contratistas Angel C. Bellomo y Julio Castiglioni, es a condición de que los pagos se efectúen dentro de los 30 días de certificadas las obras.

5.° Que no siendo posible aceptar la condición a que se alude en el párrafo precedente, resulta más conveniente la propuesta presentada por el señor Juan Drisaldi y reuniendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obliga-

ciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 12 de Noviembre de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de ampliaciones y mejoras para el Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo en Goya, (Corrientes).

Art. 2.° — Adjudícase al señor Juan Drisaldi la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 30 de Noviembre de 1931, celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Juan Drisaldi, para la ejecución de las obras de reparaciones y mejoras en el Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo en Goya, (Corrientes), por la suma de pesos 27.036.95 m|n. (veintisiete mil treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía que efectuaron de acuerdo al artículo número 4, de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de $ 27.036.95 moneda nacional, a que asciende el importe de las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 1.351.84 moneda nacional, (5 por ciento) para "imprevistos", en pesos 1.351.84 moneda nacional, (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 2.703.69 moneda nacional, (10 por ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 32.444.32 moneda nacional (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 32|100 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 12 del Presupuesto del año 1925.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este Decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

**Aprobando licitación y autorizando la ejecución de obras en el Regimiento 4 de Caballería.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1.802. — Visto este expediente, (C. 251, Corresponde 21, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 12 de Noviembre, para la adjudicación de las obras de reparación del pabellón de oficiales y mayoría, alojamiento de oficiales, tres cuadras, armería y baños del I y II Escuadrón y w. c. de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento número 4 de Caballería en Villa Mercedes, (San Luis), autorizadas a licitar por tercera vez por Decreto de fecha 8 de Agosto de 1931, inserto en B. M. número 8747, 1.ª Parte, en base a la documentación técnica aprobada por el Decreto de fecha 11 de Febrero de 1931, (B. M. número 8705), y el respectivo contrato celebrado ad-referéndum con el señor Antonio Perosa para la ejecución de las mismas; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que las obras cuya ejecución se proponen, consisten en la reparación de los desperfectos causados por un ciclón y en consecuencia, revisten el carácter de indispensable a fin de dotar a la tropa de alojamientos que reunan las debidas condiciones de seguridad e higiene.

2.° Que ofrecieron efectuar las obras los siguientes proponentes:

Antonio Perosa, aumento de licitación 18 por ciento, importe de la propuesta pesos 29.187.56 moneda nacional.

José Di Cristofano, aumento de licitación 30 por ciento, importe de la propuesta pesos 32.155.78 moneda nacional.

Ramón Alaniz, aumento de licitación 22 por ciento, importe de la propuesta pesos 30.176.97 moneda nacional.

3.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las exigencias que establece el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.

4.° Que resultando ser más conveniente la presentada por el señor Antonio Perosa, y reuniendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras.

5.° Que no obstante el aumento sobre el presupuesto oficial que implica la propuesta del señor Antonio Perosa, ésta es aceptable en razón del mayor costo de los materiales en plaza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 12 de Noviembre de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reparación del pabellón de oficiales y mayoría, alojamiento de oficiales, tres cuadras, armería y baños del I y II Escuadrón y w. c. de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento número 4 de Caballería en Villa Mercedes (San Luis).

Art. 2.° — Adjudícanse al señor Antonio Perosa la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 25 de Noviembre de 1931, celebrado ad-referéndum entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Antonio Perosa, para la ejecución de las obras referidas, por la suma de pesos 29.187.56 m|n. (veintinueve mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía que efectuaron de acuerdo al artículo N.° 4 de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de Obras.

Art. 5.° — La suma de $ 29.187.56 moneda nacional, a que asciende el mencionado contrato, acrecida en $ 1.459.37 moneda nacional, (5 por ciento) para "imprevistos", en pesos 1.459.37 moneda nacional, (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyecto, etc., y en pesos 2.918.75 moneda nacional, (10 por ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 35.025.05 moneda nacional, se imputará $ 29.682.26 m|n. (veintinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional, al Anexo F, inciso I, ítem 8, partida 24, del Presupuesto de 1930 y el saldo faltante, o sea pesos 5.342.79 m|n. (cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629), transferido el saldo al Ejercicio de 1931, por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Marzo de 1931, inserto en B. M. número 8735.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este Decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

**Aprobando planos, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de obras en el Regimiento 10 de Caballería.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1.803. — Visto este expediente, (C. 3030, Corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica, relativa a la construcción de un local para cocina de tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería en Campo de Mayo, y solicita autorización para licitar públicamente dichas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que las obras propuestas revisten carácter de indispensable para poder satisfacer las necesidades del servicio.

2.° Que para el pago de las referidas obras se dispone de los recursos necesarios provenientes del Anexo F., inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse planos números 1380, 1381 y 1383, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un local para cocina de tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería en Campo de Mayo, cuyo presupuesto asciende a pesos 16.131.16 moneda nacional, suma ésta que acrecida en $ 806.55 moneda nacional, (5 por ciento) para imprevistos, y en pesos 2.419.66 moneda nacional, (15 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros para pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., hace un total de pesos 19.357.37 m|n. (diez y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

**Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1.804. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 5770, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha subscripto con la casa W. T. Henley's Telegraph Works Company Ltd., adjudicataria de la instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación a los edificios y alambrado exterior del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, (obras adjudicadas por el artículo 26 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 7 del Anexo al B. M. número 8339 y contratadas con fecha 29 de Abril de 1930), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en las instalaciones mencionadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 10 de Diciembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y la casa W. T. Henley's Telegraph Works Company Ltd., referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en la red subterránea de cables eléctricos para alimentación a los edificios y alambrado exterior del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.° — La suma de pesos 32.619.59 m|n. (treinta y dos mil seiscientos diez y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 1.500.00 m|n. (un mil quinientos pesos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 34.119.59 m|n. (treinta y cuatro mil ciento diez y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.500.00 moneda nacional (un mil quinientos pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 225.00 m|n. (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), (15 por ciento) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.725.00 m|n.. (un mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

**Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1.805. — Visto este expediente, (H. 3396|30, corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha subscripto con los señores empresarios Bernasconi, Sendón y Cía., adjudicatarios de la instalación de calefacción en el Pabellón de Jefes del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 3 de Septiembre de 1931, aprobado por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año, B. M. número 8883), referente a la ejecución de trabajos adicionales en la mencionada instalación; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta el día 3 de Diciembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Bernasconi, Sendón y Cía., referente a la ejecución de trabajos adicionales en la instalación de calefacción en el Pabellón de Jefes del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 6.515.00 moneda nacional (seis mil quinientos quince pesos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas acrecida, en pesos 990.11 m|n. (novecientos noventa pesos con once centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 7.505.11 m|n. (siete mil quinientos cinco pesos con once centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 990.11 m|n. (novecientos noventa pesos con once centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 99.01 m|n. (noventa y nueve pesos con un centavo moneda nacional), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y en pesos 49.50 m|n. (cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (5 por ciento) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad total de $ 1.138.62 m|n. (un mil ciento treinta y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7, del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Regimiento número 1 de Artillería Montada.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1806. — Visto este expediente, (A 4197, Corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparación de la cocina de tropa y construcción de un ante-comedor y un depósito anexo a la misma, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería Montada en Liniers, siendo indispensable la ejecución de las obras mencionadas a fin de proveer a la conservación de los locales y mejorar sus condiciones higiénicas y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 1 de Artillería Montada en Liniers, proceda a la ejecución de las obras de reparación del local ocupado por cocina de tropa, construcción de un local destinado para ante-comedor, y otro para depósito de víveres anexo a la misma, del Cuartel que ocupa el citado Regimiento.

Art. 2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.º — La suma de $ 4.912,40 moneda nacional, que importan las obras, cuya ejecución se autoriza acrecida en pesos 736,86 moneda nacional, (15 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., hace un total de $ 5.649,26 m/n. (cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. número 8629) transferido el saldo al Ejercicio del año 1931, por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Marzo de 1931, inserto en el B. M. número 8725.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Autorizando confeccionar la película «El Cuerpo de Camilleros de una Unidad de Ejército».

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1807. — Visto el presente expediente, letra S. número 3748, Cde. 5, (M. de G.), iniciado por la Dirección General de Sanidad, y

Considerando:

Que es indispensable la confección de la película «El Cuerpo de Camilleros de una Unidad de Ejército», necesaria para objetivar la enseñanza al personal de sanidad correspondiente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra a mandar confeccionar en plaza por concurso privado, de precios, la película de referencia, hasta cubrir la suma de ($ 2.509,00 m/n.) dos mil quinientos nueve pesos moneda nacional, de curso legal.

Art. 2.º — La suma a que se refiere el artículo 1º, se imputará al inciso 31, ítem 11, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Autorizando la adquisición en plaza por concurso privado de precios, de varios elementos sanitarios.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1808. — Visto el presente expediente, letra H. número 4526, Cde. 187, (M. de G.), iniciado por la Dirección General de Sanidad, y

Considerando:

Que es indispensable la adquisición de los materiales de referencia, necesarios para el funcionamiento de los servicios del Hospital Militar de la 4ª. División de Ejército, cuya provisión se halla pendiente por carecer de ellos la Dirección General de Sanidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra, a adquirir en plaza, por concurso privado de precios, los elementos sanitarios que se expresan en las planillas adjuntas, a los precios, y donde más convenga a los intereses del Estado, hasta cubrir la suma de ($ 2.746,00 m/n.) dos mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.º — La suma a que se refiere el artículo 1º, se imputará al inciso 31, ítem 11, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Autorizando la impresión de 5.000 ejemplares del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles. (R. R. M. 15).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1809. — Visto el presente expediente, (I. 8132, cde. 1, M. de G.), por el que la Dirección General del Instituto Geográfico Militar solicita autorización para proceder a la impresión del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles, (R. R. M. 15).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para que proceda a la impresión de (5.000) cinco mil ejemplares del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles, (R. R. M. 15).

Art. 2.º — La suma de ($ 3.125,00 m/n.) tres mil ciento veinticinco pesos moneda nacional, a que asciende el costo de la impresión autorizada por el artículo 1º, se imputará al inciso 31, ítem 10, partida 7 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Promoción

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1810. — Vista la propuesta que antecede, formulada por la Dirección General de Administración, (Expediente Reservado, letra G. número 2386/31, D. G. P.), atento lo informado precedentemente por la Dirección General del Personal, a lo prescripto en los números 33, 51, 53 y 59 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la misma, y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévase al grado de Oficial de Administración de 5ª. «en comisión», al Sargento Ayudante Oscar García, de la Dirección General del Personal.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en el legajo personal del causante, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

---

Pase

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1811. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado P. 2203/1931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, el Teniente Coronel don Juan M. Podestá, Jefe del Regimiento número 11 de Infantería.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

---

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1812. — Visto el presente expediente P. número 23.277/1931, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 31 de Diciembre del corriente año, al Sargento Ayudante Eduardo Penayo, Clase 1893, D. M. número 46, Matrícula 2.921.697, del Regimiento número 14 de Infantería de Línea, con goce del (70 por ciento) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, once meses y doce días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

---

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1813. — Visto el presente expediente A. número 22.047/1931, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 2 de Agosto de 1930, al Sargento Artesano Herrero Herrador Rosendo Aguirre, Clase 1899, D. M. número 63, Matrícula 3.923.258, del Regimiento número 5 de Caballería «General Güemes», de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley 4707, con goce del (55 por ciento) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, cuatro meses y catorce días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

---

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1814. — Visto el presente expediente P. 42.214/1930, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente 1º don Manuel A. Portela, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 9 meses y 10 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 24 años, 3 meses y 11 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1815. — Visto el presente expediente A. 21.482/1931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 1º, concédese, con anterioridad al 6 de Septiembre del corriente año, la pensión mensual de ($ 720,60 m/n.) setecientos veinte pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Antonio Ambrusso, a su viuda señora Lola Vidal de Ambrusso y a sus hijos legítimos María Dominga, José M. Antonio, María Dolores, Mirtha Dina y Elsa Lilia Ambrusso.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1816. — Visto el presente expediente V. 20.916/1931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlase, a favor de las pensionistas militares, señora María Tagliatico de Valle y señorita María Emilia Valle, viuda e hija legítima, respectivamente, del Oficial de Administración de 2ª. don Juan Valle, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señorita Raquel Angela Valle, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar a aquéllas la pensión mensual que ésta percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, y Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

Aprobando las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

1817. — Visto el presente expediente P. 730, Corr. 24, y las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, las constancias del Libro de Actas de la misma, y lo establecido en los artículos 73 y 77 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y números 165 de su Reglamentación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — En los escalafones de las armas combatientes, que corresponden a los grados de Teniente a Teniente Coronel inclusive, el número de vacantes a llenar en las promociones correspondientes a 1931, será el que establece dicha Ley en su artículo 58 y números 95 y 97 de su Reglamentación, acordando los respectivos ascensos en el número permitido por las vacantes conforme lo prescribe la Ley y números 100 y 194 de su Reglamentación, y de acuerdo con el orden de mérito establecido por la Comisión Informativa de Calificación, a que hace referencia el presente Decreto.

Art. 2.º — Apruébase el temperamento seguido por la misma Comisión, en lo referente a declarar no apto para el ascenso a los siguientes oficiales:

.......

.......

Art. 3.º — Déjase constancia que los Tenientes primeros de Infantería don Emilio Loza, don Guillermo Sosa, don Antonio Villalba, don Roberto Ferlón, don Carlos G. Posco, don Alberto V. Maranesi y don Héctor J. Ladvocat; y de Ingenieros D. Julio A. Lagos, deberán efectuar el Curso I. B. de la Escuela Superior de Guerra en el año 1932, y en caso de no aprobarlo, serán considerados no aptos en el grado.

Art. 4.º — Apruébanse las listas de propuestas en los grados de Subteniente a Mayor, y sus correspondientes en los Cuerpos Auxiliares, como asimismo las de confirmaciones de los Oficiales «en comisión», con las siguientes modificaciones:

Art. 5.º — .......

.......

Art. 6.º — .......

.......

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

---

Confirmando en sus grados a personal de los Cuerpos Auxiliares del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

1818. — Visto el presente expediente P. 730, Corr. 21, y lo aprobado en el Decreto de la fecha, lo establecido en los números 63 a 70 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y atento a lo propuesto por la Comisión Informativa de Calificación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase en su grado, con antigüedad de sus nombramientos en comisión al siguiente personal de los Cuerpos Auxiliares del Ejército:

Cirujanos Cuerpo en comisión, doctores don José M. Urrutia y don José Enrique Igarzábal; Oficiales de Administración de 4ª. en comisión, don Juan F. Barbora Barreros, don Ernesto S. Baccega, don Ramón Blanco Lores, don Adolfo J. Becro, don Horacio L. Demarchi y don Juan Cadailhon; Auditor de Brigada en comisión, doctor Gabriel Carlos Delfino; Maestro de Banda de 4ª. en comisión, don Honorio Rando y Capellán de 1ª. en comisión don José Spagnardi.

Art. 2.º — La Dirección General del Personal procederá a elevar el correspondiente proyecto de Decreto de los Oficiales que se encuentran comprendidos en el número 61 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército. (R. L. M. 4 b).

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional, entréguese a los causantes los despachos correspondientes, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

---

## Promociones

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

1819. — Visto el decreto de la fecha, aprobando las listas de clasificaciones elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, y de conformidad a lo prescripto en los artículos 73, 77 y 78 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévase al grado inmediato superior a los siguientes Oficiales:

En el Arma de Infantería:

Mayores: don Bartolomé Peri, don Pedro Quiroga, don Pedro C. Echavarría, don Miguel L. Pianta, don Ricardo Cortina Aravena, don Juan J. Palacios, don Juan Antonio Bortagaray y don Félix Rodríguez Lozano.

Capitanes: don Ataliva F. Devoto, Acosta, don Félix Doering, don Mauricio Marckmann, don Juan Perón, don Leonidas Montaña, don Enrique Bartrons, don Miguel A. Montes, don Aníbal Suárez Girado, don Emilio Sigwald, don José Villaverde, don Bernardo Weinstein, don Alberto Nobla, don José M. Vellosо, don Alberto Giovanelli, don Viviano Moreira, don Saúl Pardo y don Victorino Martínez de Alegría.

Tenientes 1os.: don Félix Oscar Sanguinetti, don Juan E. A. Vacca, don Emilio Loza, don Guillermo Sosa, don Antonio Villalba, don Roberto Fentón, don Mariano Abarca, don Roberto J. Baldassarre, don José C. Ríos, don Carlos G. Posco, don Alberto V. Maranesi, don Horacio A. Aguirre, don Héctor J. Ladvocat, don Alfredo O. Falcione, don Horacio E. Navarro, don Ergasto P. Pizzamiglio, don Julio E. Nazar, don Guillermo Améstegui, y don Juan José Marcilese.

Tenientes: don Raúl Barrenechea, don Abelardo Ruiz, don Carlos A. Guiñazú, don Oscar Montbrun, don Leandro Ruiz Moreno, don Celestino Delucchi, don Salviano Herrera Chueca, don José L. Solís don Héctor A. Raviolo Audisio, don Rogelio R. Peluffo, don Carlos H. Shaw, don Eduardo Ojeda Tissera, don José A. Sánchez Toranzo, don Raúl D. Taneo, don Hernán Pujato, don Ricardo A. Pizales, don Raúl O. Pizales, don Francisco S. Lazo Toledo, don Miguel J. Semeraro, don Rómulo C. Becro, don Aníbal B. Solari, don Héctor S. Giachero, don Gustavo A. Hermansson, don Julio A. Andrada, don Ismael Fuscaldo, don Carlos Fenestri, don Amílcar S. Beviglia, don Luis E. Brizuela, don Emilio de Vedia y Mitre, don Héctor Sarmiento, don Roberto Zubieta Leal, don Aníbal Corvetto, don Santiago Oddone, don Adalberto Seré Lucero, don Roberto E. Bonel, don Telmo Rocha, don Angel A. Ricotti, don Oscar Grosse, don Alberto J. E. Morello, don Gastón A. Fermepin, don Eraclio R. A. Ferrazzano, don Dalmiro J. Adaro, don Jorge L. Benavídez, don Oscar M. Ladvocat, don Arturo Mayorga, don Jorge S. M. Salinas, don Roberto Daúl y don Justo L. Recalde.

Subtenientes: don Arístides Ruival, don Medardo Gallardo, don Oscar A. Rodríguez, don Pedro E. Ramos, don Rosendo J. Saurí, don Santiago Menéndez, don Julio C. Krause, don Angel J. Peluffo, don Arnaldo Mutto, D. Antonio A. Amiot, don Blas A. Lomuto, don Adolfo E. López, don Alberto E. Lammirato, don Benito Llambí, don Julio C. Costa, don Lorenzo T. Bergara, don Cecilio Martínez de Sucre, don Roberto F. Consigli, don Eduardo A. Lanee, don Luis R. M. Dólllera, don Enrique J. C. Lafuenz, don Oscar R. Dumas, don Rafael A. Cambiaso, don Santos A. Silva, don Mario A. Serrano, don Julio C. Echenique, don Enrique Oyharzábal, Castro, don Jorge Cordón, don Eduardo Sabella, don Luis C. Casanova, don Carlos Vallarino don Raúl Pereyra Baker, don Waldemar R. Diana, don Domingo D'Agostino, don Félix H. Bellande, don Luis N. Ríos, don Enrique Alóistur Villegas, don Jorge Rosales, don Carlos G. Frascogna, don Ernesto A. Walther, don Ramón A. Donadío, don Víctor R. Páez, Núñez, don Esteban A. Péndola, don Nicolás Plantamura, don Enrique I. Alvarez, don Carlos J. Borja y don Carlos J. Portaluppi.

En el Arma de Caballería:

Mayores: don Manuel F. Niella, don Pedro C. Impieri, don Elvio C. Anaya y don Julio Gras.

Capitanes: don Alfredo Sonnenkalb, don Fernando A. de Lezica, don Alcides Espil, don Camilo A. Gay, don José V. García, don Leopoldo T. Peña, don Alejandro C. Ojeda, don José Pipet y don Francisco Leyría.

Tenientes 1os.: don Rafael A. Loza, don Romualdo J. Aráoz, don Gabriel D. Ramírez, don Julio M. Dentone, don Andrés Pont Lezica, don Luis M. Moreno, don Eneas Colombo, don Justo P. Briano, don Federico Sidders y don Arnulfo López Rocha.

Tenientes: don David Carranza Fernández, don Héctor M. Torres Queirel, don Luis C. Bussetti, don Froilán Amarfil Lucero, don Rodolfo A. Larcher, don Carlos M. Badaró, don Carlos Bardiani, don Enrique A. Soria, don Gerardo Gemetro, don Justo J. Iturralde, don Eduardo M. Andriano, don Camilo O. Anschutz, don Manuel Mateos, don Apolinario A. López, don Alberto J. Klix, don Marco A. Rufino, don Ignacio G. Verdura, don Héctor D. Repetto, don Inocencio T. Bay y don Ernesto Girola.

Subtenientes: don Juan J. Caraballo, don Carlos Serú, don Juan N. Giordano, don Miguel A. Villarroel, don Lisandro Moyano, don Ricardo Reyno Sciesa, don Miguel A. Pott Godoy, don Félix M. Bortagaray, don Ernesto R. Ladvocat, don Jorge E. Rodríguez, don Miguel J. Zambrano, don Marcelo H. Manrique, don Eduardo B. Evans, don Félix E. Cobas y don Roberto C. Alric.

En el Arma de Artillería:

Mayores: don Homero P. Jáuregui, don Pedro Podestá, don Carlos Adinet, don Justo P. González y don Antonio Berardo.

Capitanes: don Alejandro Franco, don Antonio Paladino, don Eduardo A. Jorgensen, don Horacio Carranza, don Franklin E. Reyes, don Samuel E. Matterson, don Emilio Forcher, don Bartolomé de la Colina y don Jorge E. Souvillé.

Tenientes 1os.: don Rafael J. Barabino, don Miguel A. Di Pasquo, don Gerardo Gutiérrez Morel, don Alberto Uría Daguerre, don Carlos A. Cattaneo, don Julio A. Rodríguez, don Ricardo Marambio, don Pablo Casazza, don Pedro Cremona, don Juan C. Basso, don Juan F. Fossa, don Carlos I. Manni, don Alfredo Job y don Juan B. Grandi.

Tenientes: don Francisco A. Coletti, don Guillermo García Reinoso, don Alfredo J. Zunda Cornell, don Raúl M. Mannni, don Rubén M. Barros, don Bernardo E. Mombello, don Lauro A. Lagos, don José M. Domínguez, don Juan I. San Martín, don Walter G. E. Wernelskirch, don Rafael Scher, don Juan A. Beverina, don Pedro R. Domínguez, don Angel I. Miguel, don Pedro J. Maristany, don Baldomero A. Gayán, don Mario F. Bernard y don Aniceto J. Casco.

Subtenientes: don Guillermo C. Cueto, don Guillermo Zinny, don Eduardo R. Albino M. Agüero, don Jorge A. Quiroga, don Aníbal D. Márquez, don José A. Lacombe, don Rafael Corvalán, don Julio C. Brandi, don Luis O. Gutiérrez Morel, don Juan J. Passerón, don Avalía, don Estanislao López Meyer, don Horacio M. Venturino y don Carlos M. Troglicro.

En el Arma de Ingenieros:

Mayores: don Ramón Britos Arigós y don Julio García Fernández.

Capitanes: don Alberto Sabattini, don Humberto Keller Sarmiento y don Recesvinto M. Martínez.

Tenientes 1os.: don Julio A. Lagos, don Federico T. Romero, don Ramón Ubieto, don José L. Osinaga, don Armando J. Estrada y don Napoleón Irusta.

Tenientes: don Alejandro H. Correa, don Antonio Morey, don Antonio F. Linari, don Horacio Saloj, don Federico Q. Gadow, don Oscar Laciar, don José R. Brusa, don Esteban O. Pichioli, don Aquiles Moschini, don Carlos A. Sidders, don Ricardo Sztyrle, don Brígido Cainzo, don Eduardo A. Navarro, don Raimundo E. Estrada, don Hugo J. Conway, don Julio A. Maglio, don Héctor I. Terradas, don Horacio A. Sirito, don Enrique O. Ferraris, don Enrique Rubio, don Alfredo N. R. Bartoletti y don Justo F. Treviranus.

Subtenientes: don Andrés C. Bragaña, don Jaime Fontenla, don Juan B. Otheguy, don José A. Galli, don Juan A. Demonte, don Gerardo Taquela, don Carlos A. Roggero, don Augusto D. Torino, don Osvaldo J. Arenas, don Julio A. Bourbotte y don Carlos E. Flugner to Martí.

Cuerpos Auxiliares:

Cirujanos de Brigada: don Arturo Keller, don Manuel E. Fontana y don Raúl Cané.

Cirujanos de Regimiento: don Sergio Mercado, don Tomás Zwanck, don Pedro R. Castro, don Alejandro Olivera, don Marcio A. Arana, don Manuel Z. Fierro y don Cleofé Garro.

Cirujanos de Cuerpo: don Ricardo Ruiz Huidobro, don José Francisco Merlo Gómez, don Juan Cornelio Saavedra, don Daniel Batalla Uberfil y don Ignacio Torres.

Farmacéutico de 2.ª: don Mateo Acevedo Estrada.

Farmacéuticos de 3.ª: Leonidas Enrique Pisani, don Alberto Dondiz, don Carlos Echagüe Cullen y don Bartolomé De Bernardi.

Farmacéuticos de 4.ª: don Enrique Decall, don Miguel Juan Larumbe y don Carlos Eugenio Diez.

Veterinario de 1.ª: don Héctor Mercau.

Veterinario de 2.ª: don Ricardo R. Ghio.

Veterinarios de 3.ª: don Arístides Rodríguez y don Julio A. Mac Dougall.

Veterinarios de 4.ª: don Sadi F. Arenas y don Luis A. Demichelis.

Administración:

Oficiales de Administración de 1.ª: D. Manuel J. Saubidet, don Raúl Sáenz Loza y don Ernesto E. Porta.

Oficiales de Administración de 2.ª: D. Gerardo García, don José Pedro Fígoli, don Enrique Convet, don Juan A. Paz, D. Federico V. Amaya, D. Rodolfo N. Zabala, don Manuel R. Alvarez, don Oscar F. Amaya, don Horacio F. Sidders, don Alfredo A. Noberasco, don José Luis Bonifacini y don Alejandro Marrollo.

Oficiales de Administración de 3.ª: don Horacio Jaureguiberri, don Juan Jaureguiberri, don Eusebio L. Gómez, don David Martín, don Arturo Arrieta, don Alfredo Thamm, don Francisco Buenaventura Lezzari, don Carlos Otheguy, don Antonio J. Donato, don Aníbal Carlos Broches, don Raúl José Valotta, don Fortunato Janin, don Miguel A. Ceballos, don Eduardo Mistó, don Pedro Caballero, don Julio M. Juillierat y don Demetrio Mora.

Oficiales de Administración de 4.ª: don Genaro Scaraviglione, don Francisco A. Ricciardi, don Carlos A. Bloomer Reeve, don Juan Brocca, don Juan Rattner, don Juan F. Leidi, don Santiago Salato, don Antonio Ciccari, don Antonio Ferranti, don Ernesto C. Fernández, don Enrique Larralde, don Eugenio Vázquez, don Carlos A. Rodríguez, don Cesáreo Cardoso, don Benito Benalcázar y don Juan Cadailhon.

Gimnasia y Esgrima:

Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª: don Alberto H. Lucchetti.

Maestros de Banda:

Maestro de Banda de 2.ª: don Oberdank Pisani.

Maestros de Banda de 3.ª: don Torcuato Napoleoni, don Germán Kern y don Aldo Gilardi.

Maestros de Banda de 4.ª: don Juan Ippolito, don Ramón Prado y don Honorio Rando.

Art. 2.º — Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

---

**Concediendo permiso para desembarcar con armas y banderas a una dotación de oficiales y marineros del buque escuela de la Armada Española "Juan Sebastián Elcano".**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

1820. — Vista la precedente nota de la Embajada de España,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese el permiso necesario para que pueda desembarcar en el Territorio de la República con armas y bandera, una dotación de oficiales y marineros del buque escuela de la Armada Española "Juan Sebastián Elcano", con el fin de adherirse a los honores fúnebres decretados a S. E. el doctor José Figueroa Alcorta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — **Adolfo Bioy. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — David Arias. — Pablo Calatayud.**

---

## Alta

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

1821. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente Reservado I. 2384|931. (D. G. P.), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4-b), y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Dentista de 4.ª "en comisión", al profesio-

nal don Adolfo Vicente Sebastián Iturrioiz.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

## Alta

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1822. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente Reservado R. 2408|931, (D. G. P.), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Dentista de 4.ª "en comisión", al profesional don José Juan Roca.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

## Baja

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

1823. — Habiendo llegado el causante al límite de edad que determina el artículo 4.°, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y su correlativa N.° 5043, y no teniendo el tiempo mínimo de servicios para pasar al retiro, expediente Reservado R. 2298|931, (D. G. P.), y comprendiéndolo por lo tanto lo prescripto por el número 10 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, al Dentista de 4.ª "en comisión", don Isaac Rapoport, de la III Brigada de Caballería, por encontrarse comprendido en lo prescripto por el artículo 4.°, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, su correlativa N.° 5043 y número 10 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

## Retiro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

1824. — Debiendo producirse en los grados de Generales las vacantes anuales que determina la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9575, (R. L. M. 4), correspondientes al año 1931, y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 58 y 94 de la Ley citada y números 25, 72 y 76 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al señor General de Brigada D. Nicasio F. Adalid, de la Disponibilidad, con el grado inmediato superior y sueldo íntegro de este grado, de acuerdo con los artículos 58 y 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y su Reglamentación, por alcanzar a cuarenta y seis años, ocho meses y cinco días, (46 años 8 meses y 5 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, tres años y cuatro días, (3 años y 4 días), que sumados forman un total de cuarenta y nueve años, ocho meses y nueve días (49 años, 8 meses y nueve días), de servicios militares computados, y tener en el grado ocho años (8 años) expediente Reservado P 2355|931, (D. G. P.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

## Retiro

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1825. — Visto el presente expediente J. N.° 11.682|931, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 28 de abril del corriente año, al Sargento Ayudante Daniel Z. Juárez, Clase 1893, D. M. N.° 68, Matrícula 799.157, del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada, con goce del (80 o|o), ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años, dos meses y diez y seis días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

## Retiro

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1826. — Visto el presente expediente A. N.° 25.795|931, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 15 de diciembre del corriente año, al Sargento 1.°, Benito Arcadio Allende, Clase 1891, D. M. número 68, Matrícula 796.007, del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, con goce del (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, diez meses y diez y seis días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

## Retiro

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1827. — Visto el presente expediente P. N.° 25.733|931, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 28 de febrero de 1932, al Sargento Enrique Peralta, Clase 1895, D. M. N.° 35, Matrícula 2.274.851, del Batallón de Arsenales, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, un mes y diez y siete días.

Artículo 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

## Modificación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1828. — Visto el presente expediente B. 38.040|930, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese la pensión que goza actualmente el Mayor Retirado, don Humberto Bardiani, por los nuevos servicios prestados después de su pase al retiro, 10 años, 5 meses y 20 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 34 años y 24 días, (treinta y cuatro años y veinticuatro días), de servicios computados, debiéndosele liquidar de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

## Licencia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1829. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. 28.306|931, (D. G. P.), lo establecido en el N.° 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 2 meses de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar, señora Evangelina Montero de Toranzo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

## Licencia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1830. — Visto el presente expediente W. 27.843|931, (D. G. P.), lo establecido en el N.° 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en Francia, a la pensionista militar, señora Margarita G. de Wermelskirch, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Artículo 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

## No haciendo lugar a un pedido de pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1831. — Visto el presente expediente U. 25.620|928, (D. G. P.), iniciado por el señor Arturo Carmelo Uriburu, pidiendo pensión militar, de conformidad con el artículo 5.°, Título IV de la Ley 4707, en su carácter de hijo legítimo físicamente incapacitado del extinto General de Brigada, don José María Uriburu, y

Considerando:

Que no se ha comprobado que la incapacidad invocada por el recurrente tuviera su origen en la época de su minoría de edad, por cuanto en oposición al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos — que lo declaró inapto para el trabajo con el agregado de que esa inutilidad databa desde la infancia — las investigaciones posteriores han permitido establecer lo contrario, como lo ilustra la circunstancia de que con anterioridad al 17 de abril de 1906, fecha en que alcanzó su mayoría de edad, prestó servicios como soldado voluntario, desde el 1.° de enero de 1902 por el término de dos años, en los Regimientos 12 de Infantería y 1 de Caballería, desempeñando más tarde, en 1922 y 1925, el empleo de Oficial en comisión en el Cuerpo de Gendarmería del Chaco;

Que, por otra parte, el informe de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, como lo hace notar el señor Auditor General de Guerra y Marina, se basa en antecedentes individuales y hereditarios qu no constan en el expediente, como tampoco existe constancia alguna de otros antecedentes que permitan llegar a la conclusión de que la incapacidad alegada se remontara a su minoría de edad;

Que durante el trámite de este expediente y en mérito a las conclusiones de la expresada Junta Superior de Reconocimientos Médicos, la Contaduría General de la Nación, en su informe de fecha 10 de octubre de 1930, declaró con derecho a pensión al recurrente de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que posteriormente, con fecha 31 de agosto del presente año, la misma Contaduría General, por el órgano de sus nuevas autoridades, llevó a conocimiento del Ministerio de Guerra que, con motivo d la revisión de las liquidaciones provisorias de pensiones efectuadas en esa Repartición Nacional, se había observado entre otros, el caso del señor Arturo Carmelo Uriburu, a cuyo favor se liquidó en el ajuste correspondiente al mes de octubre de 1930, y sin decreto del P. E., la cantidad de $ 42.175.— m|n., en concepto de pensiones atrasadas y las sumas mensuales de $ 850 m|n., hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 9 de marzo de 1931 y que, como no podía considerarse indiscutible el beneficio otorgado en virtud de los nuevos antecedentes acumulados sometía a la consideración de ese Departamento la situación planteada.

Que el artículo 10 de la Reglamentación General de Pensiones, que autoriza a la Contaduría General de la Nación a efectuar la liquidación provisoria, es una disposición de excepción y por lo tanto, de aplicación restrictiva, como se desprende de su texto mismo, cuando dice que "no teniendo observación de fondo que formular la Contaduría General de la Nación, antes de producir su informe procederá a liquidar, con carácter provisorio, la pensión correspondiente a la mitad del haber que hubiera correspondido al causante, como pensión de retiro cuando su foja de servicios arroja más de 15 años—o la mitad de lo que percibía en retiro o hubiera percibido al ser reintegrado a esa situación — o la pensión correspondiente a la mitad de la pensión de retiro que de acuerdo con la jerarquía del causante corresponde a 15 años de servicios en caso de fallecimiento en servicio activo, previsto por las Leyes 4707, 4856, (Título IV, artículo 12, inciso 2.°); sin perjuicio de que una vez, concluido el trámite y acordada definitivamente por decreto la pensión correspondiente, se modifique la liquidación y se abonen las diferencias si hubiere lugar".

Que, en este concepto, resulta evidente la extralimitación en que ha incurrido la mencionada Repartición al liquidar las diferencias que se denuncian y la pensión mensual referida cuando de los antecedentes que se le había adjuntado no solamente no aparecían las constancias suficientes para que resultara claro el derecho que se reclamaba, sino que, por el contrario, más de una duda surgía de su examen como la presentación del recurrente recién en el año 1928, reclamando una pensión después de siete años de haber quedado vacante y a la que tendría derecho desde el año 1906, como así también su ausencia en el decreto que acordaba pasión a los deudos del General José María Uriburu, de fecha 16 de junio de 1916.

Que por lo demás, al liquidar la Contaduría General de la Nación a favor del recurrente la suma de $ 42.175 m|n., en

concepto de pensiones atrasadas, lo ha hecho violando la disposición del artículo 24 de la Reglamentación General de pensiones que prescribe que la pensión se liquidará desde la fecha de la muerte del causante cuando fuera solicitada dentro de los seis meses subsiguientes a su fallecimiento y desde la fecha de la presentación de la solicitud si fuera solicitada posteriormente.

Por los fundamentos expuestos, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a la pensión solicitada por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase sucesivamente al señor Procurador Fiscal, doctor Jorge Gondra, para que entable las acciones pertinentes y a la Contaduría General de la Nación a los efectos aconsejados en su dictamen por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

URIBURU
**Francisco Medina**

**Aprobando un acta-convenio, referente a la ejecución de diversas modificaciones de obras en la Base Aérea en "Los Tamarindos", (Mendoza).**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1832. — Visto este expediente, (D. 1035|928, corresponde 565, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores Albinati Hnos., adjudicatarios de la "construcción de la primera sección de obras de la Base Aérea en "Los Tamarindos", (Mendoza), en el concepto de obras completas, (contrato de fecha 5 de octubre de 1928, aprobado por decreto de fecha 10 del mismo mes y año, B. M. N.° 8057, y últimas "actas-convenios" referente a la ejecución de diversas modificaciones en el pabellón taller "tipo", cambio de algunos herrajes en la carpintería metálica del edificio usina, y agregado de cañerías para cambiar la dirección de los desagües pluviales de los techos de los dos pabellones hangares de la mencionada Base Aérea, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscripta con fecha 10 de diciembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Albinati Hnos., referente a la ejecución de diversas modificaciones en el pabellón taller "tipo", cambio de algunos herrajes en la carpintería mtálica del edificio usina y agregado de cañerías para cambiar la dirección de los desagües pluviales de los techos de los dos pabellones hangares, pertenecientes todos ellos a la primera sección de obras de la Base Aérea en "Los Tamarindos", (Mendoza), la cual origina las economías de $ 1.649 m|n. (un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos m|n.) y de pesos 15.92 (quince pesos con 92|100 m|n.) en los montos de $ 386.430.34 m|n. (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), y de pesos 80.572.05 m|n. (ochenta mil quinientos setenta y dos pesos con 05|100 m|n.) estipulados para los pabellones "taller" y "usina" respectivamente, y la demasía de $ 648.15 m|n. (seiscientos cuarenta y ocho pesos con 15|100 m|n.), sobre el monto convenido de pesos 273.815.27 m|n. (doscientos setenta y tres mil ochocientos quince pesos con 27|100 m|n.) para los dos pabellones hangares. Por consiguiente, con las modificaciones que se aprueban por el presente decreto, los montos estipulados para los pabellones "taller tipo", "usina", y dos "hangares", de la mencionada Base Aérea, se convierten en pesos 384.781.34 m|n. (trescientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos con 34|100 m|n.) $ 80.556.13 m|n. (ochenta mil quinientos cincuenta y seis pesos con 13|100 m|n.) y $ 274.463.42 m|n., (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 42|100 m|n.), respectivamente.

Art. 2.° — Apruébanse los planos Nos. 6914 al 6930, inclusive, y especificaciones complementarias, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para reforzar con estructuras antisísmicas, las obras murarias del pabellón "taller tipo" de la Base Aérea en "Los Tamarindos", obras que están incluídas en el "acta-convenio" de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 810.511.55 m|n. (ochocientos diez mil quinientos once pesos con 55|100 m|n.), precio único y global, por "ajuste alzado", estipulada para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma de $ 809.494.78 m|n. (ochocientos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 78|100 m|n.), por deducción de la cantidad de $ 1.016.77 m|n. (un mil diez y seis pesos con 77|100 m|n.), que es en definitiva el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 4.° — La economía resultante del "acta-convenio" que se aprueba por el presente decreto, se acumulará a la partida de "imprevistos" de esas mismas obras, en previsión de posibles demasías.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
**Francisco Medina**

**Nombramientos**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

1833. — Vistas las propuestas que anteceden de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, (expedientes E. 26.782, E. 2381 y Esc. 28.096|931, D. G. P.), y lo informado por el E. Mayor General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Superior de Guerra:

Profesor Titular de Táctica en el Curso 1 A., al Mayor de Estado Mayor, don Virgilio Zucal, actual profesor de la materia en el Curso I B., (2.° Grupo), en reemplazo del Mayor de Estado Mayor don Félix Best.

Profesor Titular de Táctica en el Curso I B., (1er. Grupo) al Teniente Coronel de Estado Mayor, don Juan L. Cernadas, en reemplazo del Mayor de Estado Mayor, don José Cermesoni.

Profesor Titular de Táctica en el Curso I B., (2.° Grupo), al Capitán de Estado Mayor, don Camilo A. Gay, en reemplazo del Mayor de Estado Mayor, don Virginio Zucal.

Profesor Titular de Armas en el Curso I A., al Mayor de Estado Mayor, don Arturo J. Roggero, actual profesor de la materia, en el Curso I B., en reemplazo del Teniente Coronel de Estado Mayor, don Ernesto Florit.

Profesor Titular de Armas en el Curso I B. (1.° y 2.° Grupo), al Mayor de Estado Mayor, don Raúl A. González, en reemplazo del Mayor de Estado Mayor, don Arturo J. Roggero.

Profesor Titular de Organización Militar en el Curso I B., (1.° y 2.° Grupo), al Mayor de Estado Mayor, don Oscar Cazalas.

Art. 2.° — Asígnase para cada una de las cátedras que dicten los señores Profesores que por el artículo 1.° se nombran, la cantidad de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional mensuales, en concepto de sobresueldo, con imputación al inciso 31, ítem 1, del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
**Francisco Medina**

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

**Aduana de la Capital. — Confirmando cargo**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.

R. N.° 121. — Vista la presentación del Banco Italo Belga, por la que pide reconsideración de la resolución recaída en la solicitud 3150-B-931, referente al cargo D. N.° 6362, formulado por la Aduana de la Capital, en el expediente de rezagos número 810 de 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el producido del remate, no alcanzó a cubrir el importe de los derechos y servicios que legítimamente le corresponden al Fisco;

Que, tratándose de mercadería cuyo almacenaje ha vencido, es de rigor ajustarse a los preceptos del artículo 308 de las Ordenanzas, por lo que la Aduana de la Capital, procedió en su perfecto derecho al formular el cargo de que se reclama;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confírmase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la cancelación del mismo, reposición del sellado y demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Confirmando reparo**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

R. N.° 122. — D. G. de A. N.° 26-M-931. Vista la presentación del señor Roberto M. Massacane, por la que solicita modificación del reparo N.° 9042, formulado al despacho N.° 223948 de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el recurrente declaró "bandas elásticas de algodón para corsés" por lo que en rigor le es aplicable el artículo 2.°, inciso 2.° de la Ley 11281; por tratarse de piezas semiconfeccionadas con aplicación directa;

Que, por otra parte y conforme a la resolución número 1132 del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de Julio ppdo., no cabe aceptar la defensa del interesado en el sentido de que el derecho que corresponda no es el aplicado;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confírmase el reparo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija al cancelación del mismo; fecho; a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros a los demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Aplicación del decreto número 1610 de fecha 11 Octubre 1928.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

R. N.° 123. — M. de H. Expte número 491-H-931. — D. G. de A. Expte número 242-H-931. — Aplicación del Decreto número 1610 de fecha 11 de Octubre de 1928, por todas las Aduanas de la República, conforme a los artículos 134, 142 y 380 de la Ley número 810, de acuerdo al Decreto N.° 63 de Noviembre 30 de 1931.

Para mejor cumplir lo dispuesto por el Decreto número 63 de 30 de Noviembre de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Pase a la Inspección General de Rentas, acompañada de una copia de la resolución número 5488 de la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y a efectos de que distribuya los ejemplares que conceptúe necesarios; instruya a las Aduanas respecto del procedimiento, señalándoles que, en cada caso, al efectuar la compra e independientemente de las anotaciones en el estado de recaudación, deberá comunicarlo por nota a esta Dirección General que habrá de remitirse a la Contaduría General de la Nación, tal como lo hace la Aduana de la Capital; fecho: con constancia; vuelva para su archivo.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Confirmando Resolución**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

R. N.° 124. — D. G. de A. s|d. número 126-M-931. — Vista la presentación del señor Mariano Martín en la que pide se modifique la clasificación que hace el Tribunal de Clasificaciones aprobada por la Aduana de la Capital, respecto de los saquitos de lana cuyo muestra acompaña; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Escuela Profesional de Mujeres, los saquitos de que se trata no pueden reputarse semejantes a pelerinas, zuavas ni boleros, constituyendo una confección que no puede clasificarse sino como "saquito";

Que, por lo tanto, debe considerarse comprendida en la partida 2126 que clasifica en forma general las confecciones de lana;

Por ello y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 7.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Que los saquitos a que se refiere este expediente, deben despacharse por la partida 2126.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Confirmando cargo**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

R. N.° 125. — M. de H. Expte. número 8308-R-930. — D. G. de A. Expte. N.° 156-R-931. — Vista la presentación del señor Eduardo Rojo Miró, por la que solicita anulación del cargo D. número 11498, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de almacenaje a mercadería documentada por despacho directo 25194 de 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el cargo de que se reclama es procedente por cuanto se ajusta a los artículos 308 y 309 de las O.O. de Aduana y Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Marzo 31 de 1924;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confírmase el cargo.

Pase a la Aduana de la Capital, para que exija la cancelación del cargo, reposición del sellado y demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando reparo**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

R. N.° 126. — M. de H. Expte. número 11141-K-931. — D. G. de A. Expte. N.° 145-K-931. — Vista la presentación del señor M. Krammer, por la que solicita anulación de los reparos números 12021, 8984, 8985 y 8986, formulados a los despachos números 24737, del año 1928 y 210542 210541 y 211039 de 1927, sobre "Porta lámparas eléctricas de porcelanas"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, la Tarifa de Avalúos en su partida 1903 afora a los porta-lámparas de loza y en ella se comprende a los de porcelana con la aclaración de que estos últimos deben tributar el derecho del 40 por ciento, conforme a lo dispuesto por la Ley 11281;

Que, en tal virtud no existe razón alguna para sacarlos de la citada partida a los en cuestión;

Que, por otra parte el Ministerio de Hacienda, basándose en la forma que actualmente rige ha dispuesto, por distintas resoluciones entre ellas la de 14 de Julio del corriente año número 1097, la anulación de reparos de la índole de los que se recurren;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para su cumplimiento; fecho: a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros a los demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Aprobando modificación de horario**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

R. N.° 127. — M. de H. Expte. número 9988-R-931. — D. G. A. Expte. número 47-R-931. — Visto que la Aduana del Rosario, da cuenta que la Empresa del Puerto local ha establecido como horario para las operaciones del puerto el de: 7 a 11 y de 14 a 18 horas, en sustitución del de 6 y 1|2 a 10 y 1|2 y de 14 a 18, y

Considerando:

Que, como se manifiesta en los informes producidos, la modificación obedece a la circunstancia del adelanto de la hora que obligaría iniciar las operaciones en momentos inconvenientes,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Apruébase la modificación de horario realizada en el Puerto del Rosario.

Hágase saber al Ministerio de Hacienda y pase a la Inspección General de Rentas, para su cumplimiento y efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando cargo**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

R. N.° 128. — M. de H. Expte. número 7769-C-930. — D. G. de A. Expte. N.° 863-C-931. — Vista la presentación de la Compañía Introductora de Buenos Aires, por la que pide anulación del cargo N.° 8743, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje directo a una mercadería documentada por despacho número 90653 de 1930, y depositada en Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, del informe de 12 de Diciembre de 1930, resulta que la Aduana de la Capital carece de depósitos especiales para el almacenamiento de la mercadería en cuestión por tratarse de inflamables;

Que el requerimiento de los Agentes del vapor introductor, no debe tenerse en cuenta por cuanto la Aduana estaba obligada a girar de oficio a Catalinas, por lo expuesto en el considerando anterior;

Que, por otra parte el Ministerio de Hacienda ha declarado en distintas resoluciones, entre otras la R. V. número 1104 de 8 de Agosto de 1928, que el Fisco no debe cobrar eslingaje sobre mercaderías giradas a empresas particulares, cuando se trate de casos como el presente:

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — No haciendo lugar a un pedido de anulación de reparo.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

R. N.° 129. — M. de H. Expte. número 10362-P-931. — D. G. de A. Expte. N.° 76-P-931. — Vista la presentación de la firma Plate y Cía., por la que solicita anulación del reparo número 9822, formulado en concepto de multa de 5 por ciento, en los términos del artículo 43 de la Ley 11.281 y otros conceptos, al despacho de directo N.° 231137 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existiendo las causales invocadas por la recurrente, como se desprende de las informaciones que anteceden, no corresponde hacer lugar al pedido;

Que, la firma peticionante ha abusado en sus presentaciones, entorpeciendo manifiestamente la marcha regular de las oficinas y el eficaz desempeño del personal, cosas éstas imprescindibles para la finalidad en que está empeñada esta Dirección General;

Que, estando comprobado la falta de veracidad en el hecho que alega la presentante, ellas deben considerarse como improcedentes;

Que, por otra parte, el Ministerio de Hacienda ha confirmado el cargo recurrido en su resolución de fecha 11 de Septiembre ppdo.;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

No ha lugar. Tomen debida nota las Mesas de Entradas de la Dirección General y Aduana de la Capital para que en lo sucesivo se abstengan de recibir cualquier escrito que sobre el particular presentare la firma recurrente y hágase saber por cédula certificada, el desagrado con que esta Dirección General ha visto sus numerosas e injustificadas presentaciones, actitud que, en caso de repetirse, obligará a esta Dirección a tomar medidas de carácter disciplinario. — Exíjase por la Aduana de la Capital, la efectividad del reparo y reposición del sellado, dentro del tercero día y cumplido, a la Oficina de Revisación a los demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando reparo**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

R. N.° 130. — M. de H. Expte. número 8209-C-931. — D. G. de A. Expte. N.° 308-C-931. — Vista la presentación de la Compañía General de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, por la que solicita anulación del reparo número 1874, formulado por la Contaduría General al despacho número 1043 del año 1930, en concepto de eslingaje y guinche de una partida de carbón descargada en la Aduana de La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de los informes producidos se desprende que no se hizo uso de elementos fiscales;

Que, habiéndose, la Empresa recurrente, acogido a los beneficios de la Ley número 5315 y con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en la R. V. número 1182 de Agosto 5 de 1931, no corresponde el cobro de los servicios de que se trata;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el reparo recurrido.

Pase a la Inspección General de Rentas para que por su intermedio la Aduana de La Plata, proceda en consecuencia; cumplido: a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros, a los demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Confirmando cargo**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

R. N.° 131. — M. de H. Expte. número 8229-T-930. — D. G. de A. Expte. número 78-T-931. — Vista la presentación de la firma The American Express y Cía., por la que pide anulación del cargo F. número 11338 de 1930, formulado por servicios de una mercadería caída en rezagos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, la subasta de la mercadería de que se trata, no alcanzó a cubrir los servicios prestados por la Aduana;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución número 372 de 31 de Marzo de 1924, el cargo recurrido, está formulado en forma;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la efectividad del mismo y demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando cargo**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

R. N.° 132. — M. de H. Expte. número 7435-C-930. — D. G. de A. Expte. número 862-C-931. — Vista la presentación de la firma Francisco Cinzano y Cía., por la que pide anulación del cargo número 16270, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje directo a mercadería pedida por despacho número 165388 del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de las informaciones producidas resulta que, la Aduana giró de oficio la mercadería en cuestión, a depósitos de Catalinas, por carecer de los mismos, destinados a guardar inflamables;

Que, teniendo en cuenta el decreto de fecha Enero 14 de 1914, en el que encuadra el presente caso, no corresponde el cargo;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando reparo**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

R. N.° 133. — D. G. de A. s|d. 4-A-931. — Vista la presentación de la firma Arrambarri y Echagüe, por la que solicita anulación del reparo N.° 3844 de 1931, formulado al despacho N.° 214224 de 1929, por la Contaduría General de la Nación, en concepto de diferencia de derechos de una partida de "hojalata cortada en discos"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, la recurrente, con fecha Octubre 14 de 1929, presentó la solicitud de consulta número 417, la que fué evacuada por el Tribunal de Vistas en el sentido de que la mercadería en cuestión debía despacharse por la partida N.° 1177 del Arancel, con el derecho del 5 por ciento;

Que, en tal virtud, el interesado declaró y retiró la mercadería documentada en el despacho referido;

Que, si bien al aforarse, no se ha tenido en cuenta la resolución Ministerial V. número 1109 de Agosto 8 de 1928, es de equidad acceder a lo solicitado, ya que el interesado no es responsable del error en que se incurrió en la información dada al recurrente por la Aduana en la solicitud 417 de 1929;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el reparo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital para su cumplimiento y revisión de la clasificación observada; fecho: a la Oficina de Documentos Aduaneros a los demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Confirmando cargo**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

R. N.° 134. — D. F. de A. Expte. número 93-O-931. — Vista la presentación de la firma Oxoby y González, por la que solicita anulación del cargo D. número 9132 de 1931, formulado en el expediente de rezagos número 611 de 1930, por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de almacenaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el cargo de que se trata ha sido formulado con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en sus resoluciones de fechas Marzo 31 de 1924 y Abril 11 de 1928;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confírmase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital para la efectividad del mismo y demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Confirmando reparo**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

R. N.° 135. — D. G. de A. s|d. número 62-R-931. — Vista la presentación del señor Francisco Ramírez por la que solicita anulación de los reparos números 4971, 4072, 2676 y 2677, formulados a las pólizas de Encomiendas Postales números 47138, 47136, 39035 y 39037 del año 1928, en concepto de error de aforos, por la Contaduría General de la Nación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, la mercadería en cuestión por estar comprendida en el artículo 2.°, inciso 1.°, de la Ley 11281, le corresponde un derecho del 50 por ciento;

Que, tratándose de un error de aforo, el presente caso está regido por el artículo 26 de la precitada ley;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confírmase los reparos recurridos.

Pase a la Aduana de la Capital para la cancelación de los mismos; fecho: a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros a los demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Declárase que el caucho natural y la goma regenerada, pagarán el derecho de 5 y 25 por ciento, respectivamente.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

R. N.° 136. — M. de H. Expte. número 8174-M-931. — D. G. de A. Expte. N.° 76 M-931. — Visto que la Aduana de la Capital remite la consulta formulada por los señores J. Mac Call y Cía., respecto al derecho que corresponde al caucho natural y a la goma regenerada, y

Considerando:

Que, el decreto de Julio 21 de 1931, fijó el derecho de 30 |o| a todos los artículos de caucho o que contengan caucho; que, por consiguiente dicho porcentaje corresponde a las elaboraciones o manufacturas (artículos) y no a la materia prima cuando aun no ha adquirido forma determinada;

Que, la goma regenerada y el caucho natural se encuentran en tal condición de materia prima y por lo tanto excluídos del derecho del 30 por ciento y sujetos al general de 25 por ciento la primera y de 5 por ciento el segundo;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 2.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Declárase que el caucho natural y la goma regenerada deben tributar le derecho de 5 y 25 por ciento, respectivamente.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas para conocimiento de las Aduanas y a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros: fecho a la Aduana de la Capital a sus efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Interpretando la disposición contenida en el artículo 23 del D. R. de la Ley 11274.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

R. N.° 137. — D. G. de A. Nota número 734-C-931. — Visto que la Aduana

de la Capital solicita se obligue a declarar en las guías de removido, el contenido en detalle de los bultos que se conducen en la forma que lo determina el artículo 656 de las OO. de Aduana, y

Considerando:

Que, es indudable que las guías de removido deben contener todas aquellas constancias que permitan a las Aduanas la individualización fácil de las mercaderías, a fin de evitar perjuicios al Fisco que ocasionaría, sin lugar a dudas, la sustitución de los artículos durante el viaje;

Que también, debe tenerse presente las modalidades de nuestra navegación de cabotaje favorecida por la Ley 10606 y en esta virtud considerar, que en la actualidad, los peligros de sustituciones de contenido son más remotos por la rapidez y especialización de los transportes, por lo que bastaría arbitrar los medios para impedir dicha manipulación con los bultos;

Que, si bien no puede admitirse una declaración como "artículos de tienda", por ejemplo, puede considerarse como manifiestación genérica a que se refiere el artículo 23 del D. R. de la Ley número 11274, aquella que precise la clase y su condición de nacional o nacionalizados, sin necesidad de exigirse la declaración a tarifa;

Que, en tal sentido debe interpretarse la disposición contenida en el artículo 23 del D. R. de la Ley 11274;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 1.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Las guías de removido que se presenten ante las Aduanas, deberán contener como declaración genérica un detalle de los mercaderías, la clase y cantidad de artículos a embarcarse, sin exigírsele manifestaciones ajustadas a tarifa.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas para ser circulada a las Aduanas; a la Oficina de Rivisación de Documentos Aduaneros y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando reparo**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

R. N.° 138. — M. de H. Expte. número 8210-F-931. — D. G. de A. Expte. número 8-F-931. — Vista la presentación del F. C. Provincial de Buenos Aires, en la que pide la anulación del reparo número 1875 del año en curso, formulado por la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros, en concepto de eslingaje y guinche a una partida de carbón de piedra para combustible documentada a despacho directo número 1050 del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de los informes producidos queda evidenciado que para la descarga del carbón de referencia, no se utilizaron elementos fiscales;

Que, por otra parte, la Empresa recurrente se encuentra eximida de impuestos por la Ley número 5315;

Por tanto y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el reparo.

Pase a la Aduana de La Plata por intermedio de la Inspección General de Rentas; cumplido a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros a los demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando cargo**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.

R. N.° 139. — M. de H. Expte. número 8172-N-931. — D. G. de A. Expte. número 14-N-931. — Vista la presentación de los señores Norman Hermanos, en la que piden la anulación del cargo número 34, del año en curso, formulado por la Aduana de Santa Fe, por falta de patente de Sanidad del vapor "Heathside", procedente del puerto de Cardiff; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo al certificado adjunto, expedido por el Consulado de la República Argentina en Cardiff, consta haberse expedido la Patente de Sanidad de que se trata;

Que, por otra parte, según resulta de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el aludido documento fué presentado por el Capitán del buque a las autoridades pertinentes al llegar a la rada del puerto de la Capital;

En consecuencia y teniendo en cuenta lo resuelto por el Ministerio en un caso análogo (R. V. número 600-1931), en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el cargo.

Pase a la Aduana de Santa Fe, por intermedio de la Inspección General de Rentas, para su cumplimiento; fecho: a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros a los demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando reparo**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

R. N.° 140. — M. de H. Expte. número 6444-P-931. — D. G. de A. Expte. número 139-P-931. — Vista la presentación del señor José Piola por la que solicita anulación del reparo N.° 5910, formulado por la Contaduría General de la Nación, al despacho número 113125 de 1927, en concepto de diferencia de aforo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en la fecha del despacho, se aforaba la mercadería en cuestión, por su valor en depósito al 5 por ciento, como rige en la actualidad;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el reparo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital para su cumplimiento; fecho: a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros a los demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Capítulo II de las Ordenanzas de Aduana**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

Resolución número 141

Considerando:

Que la visita de fondeo impuesta por el Capítulo II de las Ordenanzas de Aduana, de continuar realizándose en todos los buques que arriben al Puerto de la Capital, sólo se conseguiría, como ocurre actualmente, distraer un número apreciable de empleados en tareas adicionales en perjuicio del servicio de las dependencias, sin que su diligencia permita un verdadero contralor;

Que la seguridad de la renta, en este rubro, quedará a salvo si en vez de efectuarse las visitas de manera sistemática se adopta el sistema de la inspección por sorteo, de suerte que con un personal reducido y seleccionado, se pueda obtener una fiscalización eficaz;

Que, finalmente, el procedimiento sugerido no contraría ninguna disposición legal y tiende, por el contrario, a simplificar las visitas de rancho;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Enero próximo, las visitas de fondeo a los buques que arriben al Puerto de Buenos Aires, procedentes del exterior, serán practicadas en forma alternada, a cuyo efecto la Dirección del Resguardo por sorteo, en la forma que le indicará periódicamente la Secretaría General, las embarcaciones que deban visitarse y designará al personal encargado de realizar tales visitas de acuerdo con la Reglamentación de fecha 11 de Marzo del corriente año, dictada por la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Quedan excluídos de la lista del personal que se encargará de visitar los "ranchos", los empleados con servicio activo en la zona portuaria, debiendo presidir las comisiones que se designen un empleado caracterizado en carácter de jefe, conforme a las disposiciones en vigor.

Art. 3.° — La Inspección General deberá, a su vez, visitar los buques sospechados de fraude, de acuerdo con las facultades conferidas por la Reglamentación de las funciones de esa dependencia.

Art. 4.° — La Dirección del Resguardo queda obligada a comunicar a la Inspección General, en oportunidad de cada designación, las visitas a realizarse, valiéndose de un formulario igual que se acompaña, a efecto de que la Inspección nombrada esté en condiciones de intervenir en cualquier momento; bien entendido que las visitas podrán practicarse indistintamente en horas hábiles o inhábiles, concertadas de antemano por el Resguardo.

Art. 5.° — Queda subsistente la Reglamentación de 11 de Marzo citada para lo que no se oponga a la presente.

Art. 6.° — Cópiese, circúlese y archívese.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando reparo**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

R. N.° 142. — M. de H. Expte. número 1242-C-931. — D. G. de A. Expte. número 867-C-931. — Vista la presentación de la firma Herbin Freres, por la que solicita anulación del reparo número 6626 del año 1928, formulado a una partida de "conos de cartón" repuestos para máquinas de fabricar medias, documentados a despacho directo N.° 195043 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en la fecha que se efectuó el despacho de la mercadería de que se trata, de acuerdo a lo resuelto en la Consulta N.° 339 de 1926, debía despacharse por la partida 1247 de la Tarifa de Avalúos, libre de derechos, conforme se ha procedido;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros, que es quien ha formulado el reparo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el reparo.

Pase a la Aduana de la Capital, para su cumplimiento; fecho: a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros a sus demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Confirmando cargo**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

R. N.° 143. — M. de H. Expte. número 6295-D-931. — D. G. de A. Expte. número 172-D-931. — Vista la presentación del señor José Di Bona, por la que pide el sin efecto del cargo N.° 5599-D, del año en curso, formulado en concepto de diferencia de derechos y servicios de mercaderías declaradas en reembarco, número 2500 de 1930 y subastada por expediente de Sumario N.° 131-I-930, y que el producto del remate no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cargo que se recurre ha sido formulado en concepto de derechos por diferencia de calidad y de servicios hasta la fecha de aceptación del abandono de la mercadería;

Que, el procedimiento seguido por la Aduana de la Capital se ajusta a las prescripciones del artículo 352 de las OO. de Aduana;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confírmase el cargo.

Pase a la Aduana de la Capital, para que exija su concelación y reposición del sellado; fecho: a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros a sus demás efectos.

N. Barbará

**Aduana de la Capital. — Anulando reparo**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

R. N.° 144. — M. de H. Expte. 6578-D-931. — D. G. de A. Expte. N.° 173-D-931. — Vista la presentación de la firma R. y N. del Sel Ltda., por la que pide anulación del reparo N.° 20244 del año en curso, formulado en concepto de derechos a una partida de "tubos de cartón" para bobinar hilados a máquina, o sean piezas de repuestos de cartón para máquinas de hilandería, documentada a despacho directo N.° 154514 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en la fecha que se efectuó el despacho de la mercadería de que se trata, de acuerdo a lo resulto en la Consulta número 339 de 1926, debía despacharse por la partida 1247 de la Tarifa de Avalúos, libre de derechos, conforme se ha procedido;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros, que es quien ha formulado el reparo; en uso de la facultad que le confiere el art. 1.°, inc. 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el reparo.

Pase a la Aduana de la Capital para su cumplimiento; fecho: a la Oficina de Revisación de Documentos Aduaneros a sus demás efectos.

N. Barbará

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

**Concesiones en venta:**

Chaco. — Pueblo Charata. — 18-11-931 (112475|931): Facundo Burgos, quinta 46, frac. áng. O. — 20-11-931 (112533|931): Juan Olivera, solar b, ½ N. E., manz. 51. — 20-11-931 (111479|931): Cándido Francisco Flores, quinta 40 bis, frac. b. — 27-11-931 (115408|931): Américo Domingo D.amardi, solar g, manz. 11.

Pueblo General Pinedo. — 18-11-931 (97234|931): José Campillo, solar b, ½ S. E., manz. 36.

Pueblo Las Breñas. — 25-11-931 (110446|931): Fernando Cejas, solar c, ½ N. E., manz. 41.

Pueblo Puerto Bermejo. — 25-11-931 (110772|931): Severiana Mendieta, solar b, manz. 155.

Pueblo Quitilipi. — 18-11-931 (96238|930): Ramón Díaz Sánchez, solar a, ½ N., manz. 53.

Misiones. — Pueblo Candelaria. — 18-11-931 (95670|929): Pabla Silva de Solís, solar d, manz. 112.

Pueblo San Javier. — 18-11-931 (102589|930): Ubaldo Franco, solar a, manz. 15. Matilde Piñeiro de Rivero, solar a, manz. 16. Ceferina Martínez, solar d, manz. 30. María Engas Vda. de Gans, solar a, manz. 101. Casimiro Bozado, solar c, manz. 101. Lodario Oscar Fick, solar a, manz. 111. Santos Gómez, solar a, manz. 118. Juana Valencia Vda. de Antúnez, solar c, manz. 158. Faustino Francisco de Nacimiento, solar b, manz. 159. Andrés Amaro, solar b, manz. 193.

Pueblo San José. — 18-11-931 (110494|931): Cristín Rodríguez, solar c, manz. 27.

Ensanche de la Colonia Cerro Corá. — Sección B. — 27-11-931 (48335|937): Arturo Medrano Rosso, lote 133, frac. a.

Sección D. — 27-11-931 (48335|927): Arturo Medrano Rosso, lotes 2, frac. N. O. 3 y 26.

Colonia Guarany. — Sección C. — 25-11-931 (112583|931): Carlos Juan Petterson, lotes 22 y 56. 25-11-931 (55777|927): Juan Mauricio Jansson, lote 106. 27-11-931 (55379|927): Ricardo Björklund, lotes 13 y 25. 27-11-937 (53381|

927): Juan Federico Brolin, lotes 20 y 21. 27-11-931 (55631|927): Alrik Kallsten, lotes 161 y 162. 27-11931 (55779|927): Karl Arvid Hedström, lote 52.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. 25-11-931 (108083|931): Senèlose Fioravanti, lote 108.

Formosa. — Colonia Formosa. — 18-11-931 (114895|931): Andrés Canalis, lote 347.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 25-11-931 (105899|931): Martín José Warnes, solares b y c, manz. 46.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 25-11-931 (106388|930): José Hauad, solar d, manz. 99.

Pueblo Victorica.—20-11-931 (106675|931):Felisa Daulón Gómez de Bazán, solar d, frac. N., manz. 152. 20-11-931 (102595|930): Natividad Zelaye de Fernández, solares c y d, manz. 182. 20-11-931 (90072|929): Silvano Ledesma, quinta 48. 20-11-931 (102978|928): Ignacio Pérez, quinta 237, frac. d.

Colonia General Acha. — 18-11-931 (109664|931): Rafael Carrera, lote 33, fracción d. Manuela Zabala, lote 33, fracciones a y b. José Luis, lote 33, fracción c. 25-11-931 (01655|929): Felipe Corvalán, superficie de 31 hs., 07 ás. 12 cs. ubicada en la parte centro del lote 23.

Río Negro. — Antiguo pueblo General Roca. — 20-11-931 (112958|931): Amalio González, quinta XVIII. 20-11-931 (112965|931): Andrés Gallego Hernández, quinta XLI. 20-11-931 (11438|931): Alfredo Bonvicini, quinta LXXIX. 20-11-931 (113439|931): José Cañabate Mesas, quinta LXXXII. 20-11-931 (114053|931): José Martínez Beus, quinta LXXXVII. 20-11-931 (114062|931): Crispín García, quinta XCVIII. 25-11-931 (112973|931): Pedro Escales, quinta XXXVIII. 25-11-931 (113092|931): Hipólito Esteban, quinta XLIII. 25-11-931 (113094|931): Gaspar Aceto, quinta XLVII. 25-11-931 (113429|931): Bartolomé García Soler, quinta LXVIII. frac. O. 27-11-931 (112974|931): Gerónimo Bassi, quinta VII. 27-11-931 (112957|931): Salvador Torresi, quinta XXXIII. 27-11-931 (112961|931): Manuel Vergés, quinta XXXIX. 27-11-931 (113435|931): Hilaria González de Márquez, quinta LXX. 27-11-931 (114061|931): Víctor Fermín Riva, quinta LXXXVIII. 27-11-931 (114066|931): Jacinto Bernardi, quinta XCIII. 27-11-931 (114065|931): Narciso Diez Fernández, quinta XCIV. 27-11-931 (114064|931): Fructuoso Serrano, quinta XCVI. 27-11-931 (115629|931): Pedro Galán, quintas CXXI y CXXII. 27-11-931 (115623|931): Dámaso Ramos, quinta CXXVIII.

Ensanche del pueblo San Antonio Oeste. — 27-11-931 (110204|931): Juan Vucusich, solar e, ½ O., manz. 60. Mateo Vucusich, solar e, ½ E., manz. 60.

Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche. — 18-11-931 (108297|931): Jorge Zgaib, solar 5, frac. E., manz. 118.

Colonia General Roca. — 25-11-931 (95788|929): José García Pérez, quinta III de la subdivisión del lote 180.

Chubut. — Pueblo Gaimán. — 20-11-931 (106319|930): Sisto Restucha, solar d, manz. 42.

Santa Cruz. — Pueblo Pico Truncado. 25-11-931 (114043|931): Jesús de Dios, solares a y b, manz. 4.

Córdoba. — Pueblo Italiano. — 25-11-931 (111408|931): Bartolomeo Soulier, solar b, áng. N. O., manz. 21. José María Pereyra, solar b, áng. N. E., manz. 21.

**Emplazamientos**

Chaco. — Pueblo Campo Largo. — 18-11-931 (100588|930): 30 días a Joaquín Piniella, ocupante del solar a manz. 52, para que declare el apellido de su señora esposa.

Pueblo Charata. — 20-11-931 (106132|930): 30 días a Blanca Arias y a Demetrio Ybáñez, para que si tienen interés, la primera por la fracción N. O. y el segundo por la fracción S. E., ambas del solar e manz. 54, las soliciten en forma, debiendo el último de los nombrados declarar el apellido de su esposa.

Pueblo Machagai. — 18-11-931 (53.705|927): 60 días a José Alejo Leguizamón, concesionario de la 1|2 O. de la chacra 11, para que regularice su deuda.

Pueblo Puerto Bermejo. — 25-11-931 (116971|931): 30 días a Lorenza Olivera y Modesto Bullon, para que comprueben en forma la propiedad de las mejoras radicadas en el solar b, manz. 14.

Colonia Puerto Bermejo. — 25-11-931 (116.671|931): Un año a Juan Paulino Cuevas, concesionario del lote 102, para que construya el alambrado y pozo, y efectúe cultivos propios.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. — 20-11-931 (90213|929): Un año a Modesta Maidana, concesionaria del solar a manz. 59, para que mejore la población y los accesorios.

Pueblo Candelaria. — 25-11-931 (117353|931): Un año a Pedro Villalba, concesionario de la quinta 22, para que cumpla con las obligaciones contraídas y de 90 días para que cancele su deuda.

Pueblo Oberá. — 19-11-931 (109653|931): 90 días a la Sociedad Cooperativa Ltda., de Industria, Venta y Crédito "Yerbal Viejo", para que acredite en forma su constitución legal.

Pueblo San Javier. — 25-11-931 (115383|931): 30 días a Juan Carlos González, para que si tiene interés por las mitades S. O. del solar a y N. E., del solar d, ambos de la manzana 164, las solicite en forma, debiendo también justificar su identidad personal y su buena conducta.

Pueblo San José.—20-11-931 (116.848|931): Un año a Martiniano Dutra, concesionario del solar e manz. 115, para que construya la población y los accesorios correspondientes. 20-11-931 (114.962|931): Un año a Vicente Guerrero, concesionario del solar d manzana 116 para que mejore la población y los accesorios.

Colonia Profundidad. — 18-11-931 (109.081|931): 30 días a Francisco Pereira, poblador del lote 88, para que si tiene interés por dicha tierra, la solicite en forma, debiendo, además, justificar su buena conducta. 27-11-93 (109083|931): Un año a Pedro Samaniego, concesionario del lote 16, para que mejore la población y la cocina, construya el accesorio w. c., y amplíe los cultivos hasta cubrir 10 hs. y 90 días para que abone el saldo de su deuda.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — 18-11-931 (117332|931): 90 días a la sucesión de Gabriela A. de Lucero, concesionaria del solar a manzana 205, para que compruebe el fallecimiento de la causante y establzeca con documentos fehacientes sus vínculos hereditarios. 18-11-931 (106893|931): 6 meses a Lorenzo Cazaux, concesionario de la quinta 148 para que construya la población y los accesorios correspondientes y dé cumplimiento a las obligaciones de cultivo 20-11-931 (109198|931): 30 días a Julio C. Díaz, para que retire el alambrado de su propiedad existente en los solares c y d manzana 117 y el mismo plazo a Dalmiro Conde, para que si tiene interés por dicha tierra limite su pedido a un solo solar. 20-11-931 (48848|927): 30 días a Nicomedes Lucero, para que si tiene interés por las fracciones a, b y c de la quinta 108, las solicite en forma. 20-11-931 (117074|931): 90 días a la sucesión de María Ríos de Ferreyra, concesionaria de las fracciones a y d de la quinta 129 (antes solares a y d manzana 129), para que acredite con documentos fehacientes sus vínculos hereditarios con la causante. 20-11-931 (103921|928): 30 días a Angel Cicoria, para que si tiene interés por la quinta 216, ratifique su pedido. 25-11-931 (102976|928): 30 días a Secundino Peralta, para que retire el alambrado de su propiedad existente en el solar a manzana 123.

Colonia General Acha. — 18-11-931 (106815|930): 90 días a Juan Bautista Bianchi, para que si tiene interés por el lote 31, lo solicite en forma. 25-11-931 (01655|929): 60 días a Alejo Zubeldía y a Paula Zubeldía de Ubieta, para que presente sus hijuelas de la participación judicial de la sucesión de Francisco Zubeldía y comprueben con documentos autenticados por las autoridades Municipales de General Acha, las fechas de la adjudicación y orden de escrituración municipales a favor de Baldomero Fernández, por la superficie de 8 hs. 90 ás. 69 cs. que comprende parte de la calle que separa las chacras 23 y 24, las calles que separan en la chacra 23, la fracción ocupada por estos sucesores de las demás tierras pertenecientes a los otros herederos del señor Zubeldía y 138 mts.2 del boulevard.

Río Negro. — Pueblo Allen. — 26-11-931 (117530|931): 6 meses a Catalina Barceló de Soria, para que justifique en forma fehaciente ser hija de Salvador Barceló, adjudicatario del solar a manz. 29, a fin de hacerle entrega del título de propiedad respectivo.

Colonia El Cuy. — 27-11-931 (112565|931): 90 días al poblador Lorenzo Gómez, para que abone la suma que adeuda. 27-11-931 (110901|931): 90 días al poblador Luis Andrés, para que abone la suma que adeuda. 27-11-931 (109946|931): 90 días al poblador Felipe Lefipán para que abone la suma que adeuda.

Colonia General Roca. — 25-11-931 (96297|928): 3 meses a Héctor Guglielmone, adjudicatario de la fracción O del lote 257, para que formalice su concesión y regularice su deuda.

Colonia Agrícola Nahuel Huapí. — 27-11-931 (106095|931): 60 días a la sucesión de Guillermo Kromer, para que dé total cumplimiento a las obligaciones de población en el lote 19, concedido al nombrado Guillermo Kromer, a fin de poder otorgar el correspondiente título de propiedad.

Chubut. — Pueblo Gaimán.—25-11-931 (106271|930): 30 días a Evan J. Evans, poblador de la 1|2 N. del solar b manz. 24, para que si tiene interés por dicha tierra la solicite en forma.

Colonia Juan Martín Pueyrredón. — Sección GIII. — 27-11-931 (93722|929): 30 días a Julio R. Eglis y a la Sociedad Anónima "Estancias Mauricio Braun" para que desaloje la superficie aproximada de 10.000 hs. ubicada en la 1|2 N. del lote 23 y 1|2 O. del lote 24, fracción D. y de 90 días al primero para que abone la suma que resulte adeudar.

Sección IIII. —25-11-931 (92.682|929): 6 meses a Benito Rupallan, arrendatario de la superficie aproximada de 4.080 hs. ubicada en la parte N. del lote 5, fracción B. para que abone la suma que adeuda.

Santa Cruz. — Pueblo Pico Truncado. — 25-11-931 (114076|931): 30 días a José Castagno, para que si tiene interés por los solares g y h manzana 7, los solicite en forma.

Colonia Carlos Pellegrini. — 20-11-931 (103.823|928): 30 días a Cecilio Ferreyra, para que abone la suma que adeuda, por ocupación de la superficie de 10.000 hs. ubicada en el lote 7, fracción B.

Colonia Presidente Luis Sáenz Peña. — Sección C. — 25-11-931 (100631|930): 90 días a Juan Schüpbach, ocupante de la superficie de 15.000 hs. constituída por el lote 25 y leguas b y c del lote 24, para que abone la suma que adeuda.

Colonia Presidente Manuel Quintana. — 20-11-931 (54230|927): 60 días a María Fracasso de Benamino, para que abone la suma que adeuda por ocupación ejercida en la legua b del lote 9, fracción D.

Sección V. — 20-11-931 (97177|928): 60 días a Joaquín Fernández, para que abone la suma que adeuda por ocupación de la superficie aproximada de 10.000 hs. ubicada en el lote 11, fracción C.

Zona Norte del Río Santa Cruz. —25-11-931 (51991|927): Un año a Dionisio Arroyo, arrendatario del lote 48, para que cumpla con el requisito de introducir en el campo el capital en haciendas correspondiente.

**Caducidades**

Chaco. — Pueblo Charata. — 20-11-931 (112533|931): Solar b 1|2 N. E., manzana 51, concedida a María Díaz. 20-11-931 (106132|930): Solar e manzana 54 concedido a David Reidel. 20-11-931 (111479|931): Quinta 40 bis fracción b, concedida a José Manuel Sánchez.

Pueblo Machagai. — 20-11-931 (114959|931): Solar b 1|2 N. manzana 57, concedida a Sifredo Wasser.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 27-11-931 (110119|931): Solar a fracción N. E. manzana 94, concedida a Ermarcora Petris.

Misiones. — Pueblo San Ignacio. — 18-11-931 (92982|929): Solares a y d manzana 36, concedidos a Sinforiano Baez.

Pueblo San Javier. — 25-11-931 (115383|931): Solares a y d manzana 164, concedidos a Manuel Laguna.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 25-11-931 (106388|930): Solar d, manz. 99, concedido a Tránsito López de Acosta.

Pueblo Victorica. — 20-11-931 (48848|927): Quinta 108, fracciones a, b y c, concedidas a Julio Cipriano Díaz.

25-11-931 (90921|929): Solar c, manz. 47, concedida a Agapito Colman.

Río Negro. — Colonia General Roca. — 5-11-931 (116967|931): Lote fraccionario 153, concedido a Plácido Maripini.

Chubut. — Pueblo Esquel. — 27-11-931 (95102|929): Solar d, 1|2 S. E., manz. 45, concedida a Domingo Jaramillo.

Córdoba. — Pueblo Italiano. — 25-11-931 (111408|931): Solar b, 1|2 N., manzana 21, concedida a Margarita Hidalgo de Guzmán.

**Posesiones provisorios otorgadas**

Misiones. — Pueblo Leandro N. Alem. — 18-11-931 (106424|931): Solar d, manzana 4, Ricardo Wihler.

Pueblo Oberá. — 19-11-931 (109653|931): Cuatro solares dentro de la manzana 6, Sociedad Cooperativa Ltda. de Industrias, Venta y Crédito "Yerbal Viejo". — Solar g, manz. 6, Miguel Antúnez. — 25-11-931 (96960|929): Solar h, manz. 4, Marcelino Acevedo. — 27-11-931 (115088|931): Solar f, manz. 19, Gregorio Saczyk.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección IV. — 27-11-931 (114937|931): Lotes 105 y 106, José Balatorre.

Superficies de 50 hectáreas dentro de una de las colonias a las siguientes personas: 27-11-931 (117651|931): Santiago Harod Rogers. 27-11-931 (117751|931): Carlos Guillermo José López. 27-11-931 (117650|931): Julián Rogel Deicheeg.

**Posesiones provisorias sin efecto**

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 18-11-931 (117046|931): Solar d, fracción O., manzana 106, otorgado a Laureano Coceres.

Misiones. — Colonia Yerbal Viejo. — Sección I. — 20-11-931 (104964|931): Lote 217, otorgado a Andrzej Lisiec Kusznir. — 27-11-931 (108083|931): Lotes 78 y 108, otorgados a Joao Soliani.

Formosa. — Colonia Formosa. — 27-11-931 (103386|930): Lote 210, otorgado a Jorge Manzur.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 18-11-931 (110200|931): Solar a, 1|2 S., manz. 134, otorgada a Juana Pérez de Larraburu. — 25-11-931 (109671|931): Solar a, manz. 97, otorgado a Eleuterio Ferreyra.

Colonia General Acha. — 18-11-931 (109664|931): Lote 33, fracción c, otorgada a José Antonio Urra.

Río Negro. — Antiguo Pueblo General Roca. — 25-11-931 (113437|931): Quinta LXXIII, otorgada a Jesús Vergara. — 25-11-931 (114063|931): Quinta MCVII, otorgada a Antonio Joaquín Méndez. — 27-11-931 (113080|931): Quinta LIII, otorgada a Manuel Fonseca.

**Permiso de ocupación sin efecto**

Chubut. — 25-11-931 (96216|930): Superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicada dentro de los lotes 5 y 6, fracción C de la Sección JIII y lote 1, fracción D de la Sección JII, acordada a Bernardo y León Schajman, en condominio.

**Asuntos forestales**

Chaco. — Colonia Lapachito. — 23-11-931 (116730|931): Se autoriza a Roberto Ferradás Campo, para que extraiga 500 toneladas de trocillos, provenientes de árboles muertos en pié o caídos naturalmente, existentes en las reservas de chacras.

Colonia Pastoril Tacuarí. — 26-11-931 (106914|931): Se autoriza a Constantino Lentati, para que extraiga de 6.500 cimientos de palmas, al aforo de pesos 0,50 m|nal. cada uno.

Colonia Presidente Uriburu. — Sección E. — 19-11-931 (116010|931): Se autoriza a José Marcón, para realizar la libre explotación del bosque existente en el lote 36, del cual es concesionario.

**Prórrogas**

Formosa. — Zona A. — 23-11-931 (117523|931): 90 días a contar desde el 12 de Noviembre próximo pasado, a Alberto C. Bracht, permisionario forestal del lote 28, para que abone la suma que adeuda.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. — 18-11-931 (53804|927): 6 meses a contar desde el 5 de Junio ppdo., a Ruperto Quiroga, adjudicatario del solar g, manz. 99, para que formalice su concesión.

**Ratificaciones**

Chaco. — Pueblo Machagai. — 18-11-931 (53705|927): Se ratifica la resolución de Noviembre 29 de 1929, que concedió a José Alejo Leguizamón, la 1|2 O. de la chacra 11.

Pueblo Quitilipí. — 18-11-931 (96238|930): Se ratifica la resolución de Febrero 13 de 1930 que dejó sin efecto la adjudicación de la 1|2 N. del solar a, manzana 53, hecha a favor de Lucía Sánchez Vda. de Palomino.

Pampa. — Pueblo Victorica. — 20-11-931 (103721|928): Se ratifica la resolución de Junio 25 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación de las fracciones a y d, de la quinta 216, hecha a favor de Modesto Gómez.

Chubut. — Sección JIII. — 25-11-931 (96216|930): Se ratifica la resolución de Enero 21 de 1930, que declaró libre de adjudicación la superficie aproximada de 3.090 hectáreas, ubicada en la parte central del lote 5, fracción C, otorgada en arrendamiento a Pedro y Diego Cides, en condominio.

**Rectificaciones**

Chaco. — Pueblo Campo Largo. — 18-11-931 (100583|930): Se rectifica la resolución de Marzo 9 de 1928, en la parte que concedió a Juan Rivero, el solar a, manz. 51, debiendo entenderse que lo que se le concede es el solar b, manz. 52.

Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 18-11-931 (117048|931): Se rectifica la resolución de Agosto 19 de 1926, en la parte que concedió a Emilia Mansilla Vda. de Isauro Medina, la quinta 28, debiendo entenderse que la adjudicación se hace a nombre de Emilia Mansilla Vda. de Isauro Molina.

La Pampa. — Pueblo Victorica. — 20-11-931 (106675|931): Se rectifica la resolución de Enero 22 de 1924, por la que se concedió a Isabel Estrada, el solar d, manz. 152, debiendo entenderse que dicha adjudicación se limita a la fracción S., compuesta de 35 x 50 metros de dicho solar.

**Varias**

Chaco. — Pueblo Charata. — 20-11-931 (106182|930): Se subdivide el solar e, de la manzana 54, en dos fraciones: S. E. y N. O. de 25 x 25 metros cada una.

Misiones. — Pueblo Candelaria. — 18-11-931 (90328|928): Se anula la resolución de Enero 2 de 1930, que dejó sin efecto la concesión otorgada a Dejesús Melgarejo, por los solares c y d de la manzana 9, quedando en consecuencia vigente dicha adjudicación.

Colonia Concepción de la Sierra. — 25-11-931 (93627|929): Se declara salida fuera del dominio fiscal, la chacra 446.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 18-11-931 (706698|930): Se declara salido fuera del dominio fiscal, el solar b, manz. 150.

Colonia General Acha. — 18-11-931 (109684|931): Se declara salida del dominio fiscal, la superficie de 136,47 m|c., ubicada en el ángulo S. O. de la fracción d del lote 33.

Santa Cruz. — Colonia Presidente Luis Sáenz Peña. — Sección C. — 25-11-931 (100631|930): Se declara libre de adjudicación la superficie de 15.000 hectáreas, constituída por el lote 25 y leguas b y c del lote 24.

Tierra del Fuego. — 27-11-931 (96887|930): Se hace extensivo a los lotes 7, 8, el carácter de depositario que se le ha reconocido a Avelino Videla, de los lotes 5 y 6.

**Título de propiedad**

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos definitivos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Charata. — Solares d, e y f, y 1|2 S. E., del solar c, manz. 39, Víctor Arrudi.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. — Solar b, manz. 88, Rafael Castellanos.

Río Negro. — Pueblo Viedma. — Sección C. — Solares: L, manz. 29, Francisca Bucci de Guidi; f, fracción N. E. manz. 36, Tomás Roque Pazos y f, manzana 31, Eleuteria Trifona Martínez de Rial.

Colonia General Roca. — Fracciones I del lote 82, José Martín Molina y II del lote 82, sucesión de Francisco Martín Molina.

El Secretario General.

## DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente N.° 124.822|1931.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Los que suscriben. Borzone Marengo y Cía., industriales, domiciliados en esta Capital, calle Florida N.° 517, al señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con excepción de boratos, petróleo y otros hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicitan el correspondiente permiso de cateo por el término máximo que acuerda la Ley, en una zona de dos mil hectáreas, que se ubicará en la siguiente forma: En el Distrito de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes, Sección IX, fracción B, lote 3, de manera que ocupe los cuadriculados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de la fracción D, y los cuadriculados 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de la fracción A, del plano N.° 2 b, de los Andes, de esa Dirección General de Minas. La caducidad de este cateo (Expediente 111623-29) fué publicado el 8 de Octubre ppdo., en el Boletín Oficial. Es justicia. (Fdos.) Borzone Marengo y Cía. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las nueve horas, ocho minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Noviembre 10 de 1931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte - Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Nordeste dista 2.700 metros al Norte del esquinero Oeste de la mina "Patria" (Expte. 124.248 - 1931). El interesado respetará los derechos de la mina vacante "Cipriana" expediente F. 140 - 1907. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 21 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Borzone Marengo y Cía., bajo el N.° 693, folio 161 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e13 enero N.° 14.676 v23 enero

# Ministerio de Obras Públicas

**Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles**

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Sección Local — Andenes Pavimentación con Asfalto..

Expediente 07589 —P— 1931. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de pavimento de asfalto a lo largo del cordón de los andenes y extensión de una capa de aceite en sus estaciones La Paternal, Villa del Parque, Devoto, Saenz Peña, Santos Lugares Caseros, Hurlingham, El Palomar Bella Vista Muñiz San Miguel Derqui y Pilar; obra ejecutada de acuerdo al plano y demas documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 16 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 20.639.45 o-s) veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos oro sellado, imputará la Empresa a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1905**

**EL TIPO DEL ORO**

**Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido del Boletín Oficial**

Producido en el día 13 de Enero de 1932

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . | 5.— |
| " suscripción . . . . . . . | 366.— |
| " marcas . . . . . . . . | 555.— |
| " avisos varios . . . . . . | 677.6[illegible] |
| " adicional . . . . . . . | 96.— |
| | 1.[illegible].6 |

**César Peña**
Adm. Interv.

# LICITACIONES

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA**

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión de publicaciones que debe editar la Dirección General de Estadística, durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa Repartición.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 10 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Alberto Soares, Director General Interino.

v-10 febrero

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**PENITENCIARIA NACIONAL**

Expte. 63-C-932.

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de febrero de los artículos que a continuación se detallan:

**Artículos de racionamiento—**

350 kilos aceite Oliva de primera, peso neto.
250 kilos aceite Oliva de segunda, peso neto.
70 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen de primera calidad.
500 kilos azúcar R. Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de primera.
1.600 kilos azúcar Tucumana de segunda.
5 kilos achicoria.
140 kilos arvejas enteras, buena clase.
150 kilos café Caracolillo en grano, tostado, buena calidad.
100 kilos café Brasil de segunda, en grano tostado.
250 kilos café Brasil de primera en grano tostado.
1 kilo canela molida.
20 kilos extracto de tomates, peso neto, en tarros de 200 y 400 gramos.
140 kilos garbanzos Saúcos buena clase.
140 kilos harina de maíz.
140 kilos lentejas buena clase.
40 kilos pimentón colorado dulce.
10 kilos pimienta blanca molida.
140 kilos porotos Caballeros o de manteca, buena clase.
15 kilos queso tipo "Sbrinz", buena clase.
20 kilos salfina buena clase.
1.000 kilos sal gruesa buena clase.
70 kilos sémola de trigo, candeal.
15 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.
140 kilos trigo entero pelado.
100 litros vinagre, buena clase.
400 kilos yerba mate, buena clase.
10 kilos Quacker.
10.000 unidades servilletas de papel, tamaño grande.
250 grs. azafrán "Motilla" o similar, peso neto.
200 kilos cebollas blancas, grandes.
8.000 unidades fruta fresca de estación surtida (duraznos y ciruelas de buena calidad, por partes iguales).
300 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
10 kilos ajos de cabeza, buena clase.
11.000 kilos papas blancas tipo francesa, libre de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos, buena clase.
1.300 kilos verdura fresca surtida.
19.000 kilos carne vacuna de primera calidad, libre de cogote y garrón, (provisión diaria).

150 kilos manteca fresca.
50 kilos tocino fresco, gordo.
14.000 litros leche fresca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza Municipal, provisión diaria.

Artículos de farmacia—
15 kilos algodón hidrófilo.
10 piezas gasa absorvente J. J. Bellevién, pesada.
12 botellas agua oxigenada (por litro).
5 kilos magnesia calcinada Erba.
3 gruesas cajas de viruta surtidas.
1 gruesa cajas de cartón, cuadradas, surtidas (juego).
10 kilos sulfato de sodio.
10 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos talco de Venecia de primera.
10 kilos bicarbonato de sodio.
200 gramos ergotina Ivón.
200 gramos láudano de Sydenhan.
1 kilo celodión eléastico.
12 cajas sellos a cierre seco, N.° 1.
5 kilos ácido cítrico cristalazado.
1 kilo hojas de boldo.
2 docenas potes de vidrio tapa metálica para pomadas, de 30, 60 y 100 cc. de capacidad (2 docenas de cada uno).
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos ioduro de potasio.
500 gramos urotropina comprimidos (0,50).
1 kilo cloruro de sodio puro.
30 litros agua destilada (x 10 litros).
6 metros guttapercha laminada (x metro).
6 litros cloroformo Off.
10 piezas lienzo para vendas.
6 litros éter sulfúrico Off.
1.500 unidades corchos Nos. 2, 7 y 10 (500 de c|u.).

Artículos varios—
250 litros acaroína.
100 tarros líquido para limpiar metales (250 grs. c|u.) industria nacional.
600 kilos soda comercial.
100 unidades trapos para pisos 0.60 x 0.60, buena clase.
150 panes jabón "Sapolio" o similar.
350 kilos trapos blancos, especiales.
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
30 pares zuecos.
30 pares zuécos.
80 kilos hilo acarreto 2|5, industria nacional.
5 kilos hilo acarreto 2|4, industria nacional.
30 kilos grasa mineral, especial para autos.
300 kilos potasa blanca en trocitos.
300 hojas tela esmeril Nos. 0, 1 y 2 (x partes iguales).
600 hojas papel lija Nos. 0, 1, 2, y 3. (x partes iguales).
30 cajas plumas "Leonard" N.° 516 (144 c|u.).
20 cajas plumas "Leonard" N.° 505 (144 c|u.).
10 cajas plumas "Perry" N.° 341 (144 c|u.).
5.000 unidades sobres comerciales azules, buena calidad.
2 cajas ladrillos Ingleses.
30 bolsas aserrín blanco.
12 unidades esponjas grandes, blandas, para autos.
10 tarros cera "Royal", color natural (3 litros c|u.).
24 unidades plumeros mango corto.
2 gruesas cajas fósforos de madera.
20 litros agua lavandina.
10 litros tinta azul-negra, buena calidad (en frascos de ½ litro cada uno).
200 kilos pintura colorada en pasta, buena clase.
15 gruesas botones de hueso, negros de 20 m|m.
15 gruesas botones de hueso, negros de 15 m|m.
15 docenas carreteles hilo negro N.° 50 de 500 yardas c|u.
5 gruesas broches para cuello de blusa.
2.200 metros lienzo blanco de 0.80 de ancho para camisas y calzoncillos b|c.
1.000 metros lienzo blanco de 1.20 de ancho, para sábanas.
200 metros brin de hilo de 1.00 metro de ancho, buena clase.
400 unidades lámparas de 15 w.
300 unidades lámparas de 40 w.
150 unidades lámparas de 60 w.
150 unidades lámparas de 75 w.

Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".
15.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Para Fideería—
7.000 kilos de harina "000".

Para Boletines—
40.000 kilos papel diario en bobinas de 0.82 a 0.86 m. de ancho por 0.75 m. de diámetro, con un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.
300 kilos tinta para imprimir en máquina "Dúplex".

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones
v21 enero

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Sección Accidentes del Trabajo
Córdoba 1853

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scotto D. Abusco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — El Secretario.

v-20 febrero

# TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | „ | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | „ | 0.50 |
| Semestre | „ | 6.— |
| Año | | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

## DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Aviso

Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por actas números:

100.801. — 101.592. — 102.245. —
102.902. — 103.835. — 104.348. —
104.409. — 104.410. — 104.805. —
105.939. — 108.006. — 108.693. —
110.306. — 110.354. — 110.355. —
110.356. — 112.347. — 113.933. —
114.187. — 114.188. — 114.189. —
114.265. — 114.393. — 114.898. —
115.096. — 115.108. — 115.153. —
115.254. — 115.387. — 115.531. —
115.642. — 115.766. — 115.782. —
115.796. — 115.812. — 115.953. —
116.018. — 116.166. — [illegible] —
116.357. — 116.442. — 116.569. —
116.770. — 116.823. — 116.883. —
116.918. — 116.956. — [illegible].007. —
117.013. — 117.050. — 117.164. —
117.198. — 117.226. — 117.315. —
117.319. — 117.323. — 117.378. —
117.400. — 117.421. — 117.434. —
117.451. — 117.459. — [illegible] —
117.492. — 117.495. — 117.583. —
117.593. — 117.713. — 117.158. —
118.210. — 118.222. — 118.229. —
118.426. — 118.839. — 118.870. —
118.952. — 118.953. — 119.080. —
119.084. — 119.114. — 119.127. —
119.177. — 119.179. — 119.266. —
119.377. — 119.632. — 119.698. —
119.883. — 119.942. — 120.003. —
120.005. — 120.147. — 120.293. —
120.357. — 120.477. — 120.532. —
120.549. — 120.553. — 120.572. —
120.680. — 120.696. — 120.709. —
120.760. — 120.787. — 120.803. —
120.958. — 121.108. — 121.109. —
121.189. — 121.324. — 121.388. —
121.407. — 121.426. — 121.430. —
121.614. — 121.749. — 121.759. —
121.768. — 121.778. — 121.812. —
121.838. — 121.884. — 121.953. —
122.097. — 122.122. — 122.181. —
122.190. — 122.287. — 122.678. —
122.706. — 122.851. — 122.889. —
123.035. — 123.057. — 123.058. —
123.059. — 123.296. — 123.304. —
123.316. — 123.326. — 123.353. —
123.355. — 123.362. — 123.377. —
123.426. — 123.428. — 123.436. —
123.445. — 123.466. — 123.470. —
123.481. — 123.528. — 123.564. —
124.433. — 124.457. — 124.516. —
124.614. — 124.621. — 124.623. —
124.643. — 124.650. — 124.651. —
124.686. — 124.760. — 124.789. —
124.805. — 124.844. — 124.857. —
124.876. — 124.889. — 124.890. —
124.901. — 124.925. — 124.943. —
137.450. — 137.877.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — El Comisario.

v19 enero

## Cámara de Diputados de la Nación

### CITACION PARA CELEBRAR SESION

Invitamos a los señores Diputados, a celebrar sesión el día 20 del corriente mes, a la hora 16, a los efectos indicados en el decreto dictado por el P. E. provisional, con fecha 7 del corriente, cuya parte dispositiva pertinente se transcribe: "Artículo 1.° — Apruébanse las elecciones del 8 de Noviembre de 1931 y sus complementarias para diputados nacionales y las designaciones de senadores, efectuadas por las Legislaturas de las provincias y el Colegio Electoral de la Capital Federal, y declárase en consecuencia constituído el Congreso de la Nación. — Artículo 2.° — Convócase a los señores senadores y diputados al Congreso de la Nación para reunirse, en sus respectivos recintos de sesiones, el día 20 del corriente a efectos de nombrar sus autoridades y prestar el juramento de ley". — Pedimos a los señores diputados presenten sus diplomas en Secretaría antes de la sesión, si aún no han cumplido con este deber.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Los Secretarios.

v20 enero

### Aprobando tipo de surtidor de nafta marca "Wayne"

Buenos Aires, Enero 9 de 1932.

R. N.° 2. — Exp. M. A. 77582|931. — Vista la presentación de la Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, inscripta bajo el número 795, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca "Wayne-800 A.", y

Considerando:

Que de acuerdo con las informaciones de la Sección Pesos y Medidas, dicho surtidor ha cumplido satisfactoriamente las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931—

Resuelve:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidos de nafta, marca: "Wayne 800-A", a manguera llena, bombeo eléctrico (a mano en casos de emergencia), expendio y medición automática continua, gobernados por un pico de control y registrados por un medidor-reloj.

2.° El sellado y precintaje se realizarán en la forma indicada a fojas 66 y 67, según planos de fojas 69 y 70.

3.° — Acéptase las leyendas de identificación propuestas a fojas 68 y correspondientes a la chapa exterior, conforme al artículo 5.° de la Resolución Ministerial de 19 de Septiembre de 1931.

4.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

5.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e-12 enero N.° 14.575 v-14 enero

Llámase a concurso para la provisión del puesto de Director de la Asistencia Pública de este Departamento, sita en Puerto Madryn (Chubut).

La inscripción se hará en la Secretaía Técnica de esta Repartición, calle Piedras 495, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, Sábados, de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo, los interesados, presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — El Secretario General.

v26 enero.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido de evitar errores; a más, deberá, también indicarlo publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

### FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de conocerse el cargo social que desempeñen.

5/2079

# COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

**SOCIEDAD ANONIMA**

PUENTECITO 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 4.000.000.— |
| Subscripto | $ | 4.000.000.— |
| Realizado | $ | 3.965.950.— |

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931**

Correspondiente al 1er. Trimestre del 27.° Ejercicio

| ACTIVO | Parciales $ m/n | Totales $ m/n |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 910900 79 | |
| Materiales, maquinarias y herramientas | 48621 12 | |
| Muebles y útiles | 6309 62 | |
| Via permanente | 2774361 12 | |
| Cable alimentador | 499105 26 | |
| Línea aérea | 321322 46 | |
| Tren rodante | 1398154 90 | |
| Puente Riachuelo | 377325 71 | |
| Materiales de repuesto y en depósito | 251980 17 | |
| Acciones Compañía Telefónica Argentina | 660 — | 6588741 15 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| No existe. | | |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja | 13908 84 | |
| Bancos | 54882 62 | 68791 46 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente | 101152 37 | |
| Accionistas | 34050 — | |
| Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas de Zamora) | 4000 — | 139202 37 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos, patentes, seguros, reparaciones, vías, cable y línea aérea) | 12943 66 | 12943 66 |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Saldo anterior | 576 57 | |
| Explotación | 2710 09 | 6286 66 |
| Cuentas de orden: | | |
| Banco Provincia.—Cuenta títulos en custodia | 35000 — | |
| » » » acciones en depósito | 400 — | |
| » » » títulos al canje | 15100 — | 50500 — |
| | | 6866465 30 |
| **PASIVO** | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital subscripto | 4000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 53407 62 | |
| Fondo de renovación (Tren rodante, vias, cables y línea aérea) | 29948 37 | |
| Fondo de seguros de accidentes Ley 9688 | 24687 59 | |
| » previsión especial | 909825 85 | 5017869 43 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 7 2 5 17 | |
| Debentures (Obligaciones de capital) | 1284051 54 | |
| Pavimentos (Capital Federal y Provincia) | 332874 37 | 1694134 08 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| Servicio debentures (Pendiente de liquidación) | 52000 — | |
| Dividendos impagos | 42791 59 | |
| Garantía de uniformes | 9170 20 | 103961 7[illegible] |
| Cuentas de orden: | | |
| Directorio | 35000 — | |
| Títulos en depósito | 400 — | |
| » canjeados | 15100 — | 50500 — |
| | | 6866465 30 |

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, gerente. — Ernesto Aguirre, secretario. — F. Emilio Farías, p. contador.

V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 enero N.° 14.596 v16 enero

# Nuevas Convocatorias

## DEUTSCHER KLUB IN BUENOS AIRES

**(vormals Deutscher Turnverein)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 143a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Enero 1932, a las 21 horas, en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre 1931.

2.° Elección de un Presidente.

El Presidente en ejercicio, señor Leo Schaefer, nos es reelegible.

3.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: F. Becker, L. Naumann, F. W. Schlottmann, C. Stoll; siendo los últimos tres señores, reelegibles.

4.° Elección de cuatro suplentes por dos años y 4 suplentes por un año.

5.° Modificación de los artículos 18 y 23 del Reglamento interno:

a) Artículo 18:

La Cuota de Ingreso se suprime desde el día 1.° de Febrero 1932, hasta el 31 de Octubre 1932, también para los señores que recibirán una tarjeta de visita por tres meses hasta el 31 de Octubre 1932.

Igualmente se suprime la Cuota de Ingreso que deberán pagar los socios que han cumplido veinticinco años.

b) Artículo 23:

Aquellos socios que han dado aviso de su ausencia por viajes a Europa, pagan la mitad de la Cuota de Socio por los primeros seis meses quedando después librado de efectuar pagos hasta su regreso.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

7.° Discusión libre.

La Comisión Directiva.

e-14 enero N.° 14.590 v-16 enero

## ASOCIACION DE FOMENTO DE VILLA PUEYRREDON NORTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1932, a las 20.30 horas, en su local social, calle Cockrane 2334-38, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea del 31 de Enero de 1931.

2.° Designación de un socio para firmar dicha acta.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

5.° Designación de tres socios para realizar el escrutinio.

6.° Elección de la Comisión Directiva.

**Nota:** Se recuerda a los señores socios el artículo 31 de los Estatutos, que dice: "Las Asambleas Generales se constituyen a la hora fijada con la presencia de la mitad de los socios. Pero si no concurrieran a dicha hora el número de socios indicados, se celebrará la Asamblea con el número de los presentes, una hora después de la fijada en la citación".

Juan B. M Authier, Presidente.

e-14 enero N.° 14.592 v-14 enero

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "LA PREVIDENZA"

Yerbal 2636

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social Yerbal 2636, el día 18 del corriente mes a las 20 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación del balance.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.

4.° Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutiño.

5.° Renovación total de la Comisión Directiva.

Esperando su puntual asistencia, saluda a usted muy atentamente.

Juan Aquiles Baldelli, Secretario.

**Nota:** En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se celebrará una hora después con el número que haya, artículo 20.

Buenos Aires, Enero de 1932.

e-14 enero N.° 14.682 v-16 enero

## AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA

**(S. A. I. D. A.)**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12, 14, 15 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero, a las 9 y 1|2, en el local social, calle Florida 248, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance general y inventario, cuenta de ganancia y pérdida.

3.° Informe del Síndico doctor Noé.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas, artículo 10, para concurrir a las asambleas, el accionista deberá depositar sus acciones o certificados nominativos en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión.

En substitución de las acciones o certificados nominativos será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones o certificados en un establecimiento bancario.

E. J. Van der Heeren, Vocal delegado.

e-14 enero N.° 14.683 v-30 enero

# Convocatorias Anteriores

## SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

**Fundada el 5 de Febrero de 1878**

**Almirante Brown 736**

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 67 de nuestros Estatutos, en cumplimiento de lo que dispone, nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Jueves 28 del corriente, a las 20 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al período del año 1931.

2.° — Elección de 15 miembros titulares de la C. D. por renuncia de los señores Juan R. Borzone, Augusto Sparnocchia, Apolinario Monzón, Alfredo Ghinelli, Severo Talamo, Luis J. Pertini, Eduardo Cresci y M. Oscar Ferrari. Por renuncia y terminación de mandato de los señores Pedro Colotto, Mateo Rag-

no, Juan Kosavel, Ubaldo Mazzalomo, Antonio Sciaccaluga, Santiago Filippini y Jacinto Giudice. 7 suplentes por renuncia y terminación de mandato de los señores Rafael Molinari, Salvador Fa mularo, Francisco Valle, Juan Zignago, Spiro Dipaola y Carlos Badaracco y por una vacante existente. 3 Revisores de cuentas. 3 miembros del Jurado de Honor.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Juan R. Borzone, presidente. — Augusto Sparnocchia, secretario.

**Nota:** Art. 69. — Seccionarán las Asambleas en primera convocatoria con el cinco por ciento de los socios al corriente y una hora después de la fijada en la citación con el número de socios presentes, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada a juicio de la misma y por simple mayoría, siendo válidos y obligatorios todos sus acuer dos referentes a los asuntos indicados en la orden del día.

e13 enero N.° 14.576 v15 enero

## "COARFIRE"
## CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS

Sociedad Anónima
Calle Maipú 71
Convocatoria

El Directorio convoca a los Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en su Sede Social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 71, el día 28 del corriente, a las quince horas para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del Saldo de Utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 2.° cerrado al 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Fijación del número de Directores para el Ejercicio 3.° y elección de los mismos, por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Ricardo Candriani, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Carlos Clérici, Alfredo E. Vázquez y Adolfo Calzetta, que terminan su mandato y del señor Flaminio Miotti que falleció.

3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito correspondientes con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 12 de Febrero de 1932.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — El Directorio.

e8 enero N.° 14.536 v28 enero

## S. A. OPPENHEIMER CASIG C°. OF ARGENTINA
**(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)**

12a. Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1932, a las 11 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle & Aldao, 530 Avenida Roque Sáenz Peña, 7°. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2°. — **Distribución o destino de utilidades.**

3°. — Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, y de Síndico titular y Síndico suplente, por el termino de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

4°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero ....... de 1932.

Ricardo M. Aldao
Director

e12 enero N°. 14564 v30 enero

## "LA PREVISORA", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día 29 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 47.°

2.° — Elección de cuatro Directores Titulares, uno por tres años, dos por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por tres, dos y un años, respectivamente; y Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — El Director General.

e-12 enero N.° 14.666-v-29 enero.

## CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Calle Castro N.° 2079
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extra ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 1932, a las 10,30 horas, en las oficinas de los señores Leng Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, para considerar la siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.° Cambio de la fecha de cierre del ejercicio financiero.**

**2.° Modificación de los artículos 12 y 38 de los Estatutos.**

**3.° Designación de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas.**

**4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.**

**El Directorio.**

**e9 enero N.° 14.638 v26 enero.**

## S. A. ESTANCIA HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LTDA.

**Paraguay 781 — 31 Ret. 5917**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social calle Paraguay 781, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Elección de Directores.

**Art 16.** — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

**e9 enero N.° 14.544 v26 enero**

## COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1932, a las 15 horas, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Elección por dos años de tres Directores Titulares y un suplente, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Compañía, San Martín 66, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

El Directorio

e9 enero N.° 14.646 v26 enero

## LA GRANJA
## Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

B. Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle B. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás de acuerdo con el artículo 18.

6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número d votos que le corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e9 enero N.° 14545 v26 enero

## CARBONEROS UNIDOS

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se con voca a los accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Enero de 1932, a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4°. — **Autorizar al Directorio, para cargar los gastos originados por la prórroga de duración a la cuenta Fondo de Previsión.**

5°. — Autorizar al Directorio para disponer del Fondo de Previsión, de acuerdo con el artículo 39, para ser aplicado a los fines del artículo 12 de los Estatutos.

6°. — Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

P. Repetto, presidente.

e9 enero N.° 14547 v26 enero

## "LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A solicitud del señor Síndico de la Sociedad, con el fin de reformar los Estatutos y de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. L. N. Alem 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombrar 10 accionistas para ratificar por escritura la constitución de La Chaqueña, S. A. y protocolizar a la vez las reformas de los Estatutos a efectuarse.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea con el señor Presidente.

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem N.° 413, hasta el día 23 de Enero de 1932.

Buenos Aires, Enero 9 de 1932. — El Directorio.

e9 enero N.° 14.548 v26 enero

## ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1932, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Directorio.

e9 enero N.° 14.553 v26 enero

## MARTELLI, GENOUD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 28 inciso (a), de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Florida 524, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Presentación Tribunales pedido convocatoria de acreedores.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.— El Directorio.

**Nota:** Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos deberán retirar hasta 3 días antes del fijado para la asamblea la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

El Gerente

**e9 enero N.° 14.551 v26 enero**

Sociedad Anónima
**MULAK AIKE COMPAÑIA LTDA.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1932, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e9 enero N.° 14.648 v26 enero

**CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA**

Sociedad Anónima
Calle Castro N.° 2079
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 1932, a las 11 horas, en las oficinas de los señores Leng Roberts y Cía., calle Reconquista 314, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e9 enero N.° 14.638 v26 enero.

**LA PERSEVERANCIA**
**Centro de Estudios Psíquicos**

Distinguido consocio:
Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e Inventario General.
4.° Renovación parcial de C. Directiva.
5.° Elección de dos asambleistas para redactar y firmar el acta.

El Secretario.
e9 enero N.° 14.556 v16 enero.

**ITALIA-AMERICA, SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS**

Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Enero de 1932, la que se celebrará a las 11 horas, en el local de la Casa Central Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 660|80, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio 1931.
4.° — Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el Ejercicio 1932 (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente pueden ser reelectos.
5.° — Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos.)

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio
e9 enero N.° 14.550 v26 enero

**SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA. SOCIEDAD ANONIMA**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estattuos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, el día 27 de Enero de 1932, a las 16,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la resolución del Directorio, autorizando la contratación de un préstamo hipotecario para reemplazar otro por igual importe próximo a vencer.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 9 de 1932. — El Directorio.

e9 enero N.° 14.640 v26 enero

**SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1932, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Antonio Podestá
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 9 de 1932. —
e9 enero N.° 14.642 v26 enero

**RUDERVEREIN TEUTONIA**

Invitación a la 76.ª Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20 de Enero de 1932, a las 21 horas, en el local social Moreno 1059, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria y Balance del año 1931.
2. Elección de 6 miembros de la C. D.
3. Elección de los suplentes necesarios una vez votado el punto N.° 2.
4. Elección de 2 socios revisadores de Caja.
5. Elección de 2 socios para firmar el acta.
6. Discusión libre.

La Comisión Directiva.
e-5 enero N.° 14.507 v-14 enero

**ASOCIACION SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BAÑADO DE FLORES**

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de Enero de 1932, a las 14 horas, en el local social, Berón de Astrada 2254.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Readmisión o rechazo como asociado de los expulsados o cesantes que hubieren reclamado por su expulsión o cesantía.
2.° — Designar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea

La Comisión
e9 enero N.° 14.644 v18 enero

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO**

Se invita a sus asociado a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo diez y siete del corriente, a las nueve horas en el local del teatro Olimpo de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Lectura y deliberación del acto anterior.
Punto 2.° — Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado al mil novecientos treinta y uno.
Punto 3.° — Elección para reintegrar la junta directiva por terminación período de los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes; en reemplazo de los señores Eugenio Varela, Jesús Sánchez, Nicolás Miranda, Miguel Nuño, Manuel Chera (hijo), Darío Guinoa, Cesario García y Macario Martínez, respectivamente. Comisión revisora de cuentas y jurado.
Punto 4.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.
e-11 enero N.° 14.563 v-16 enero

**S. A. CARAS Y CARETAS**
**Chacabuco 151|55**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 23 de Enero corriente, a las horas 10, en el domicilio de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio

El Secretario

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

e8 enero N.° 14.629 v22 enero

**"TIENDAS DELL'AQUA"**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Calle Loyola N°. 1201 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 4 de Mayo de 1931. — Capital autorizado pesos moneda nacional de curso legal 2.000.000.—, totalmente emitido e integrado.

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, en la sesión del día 4 de Enero de 1932, se citan a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Enero de 1932 a las 16 horas, en el local Social, calle Loyola número 1201, Capital, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1931.
2°. — Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3°. — Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, para sustituir los actuales que terminan su mandato.
4°. — Nombramiento de las personas que en representación de los señores Accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja Social, calle Loyola N°. 1201.

Por el Directorio: Pedro De Vido
Vicepresidente
e12 enero N°. 14565 v28 enero

**SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA**

Buenos Aires, Enero 8 de 1932.
Estimado consocio:
Se invita a usted, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de socios que asistan, tendrá lugar en el local social calle Olavarría 472, el Domingo 17 del corriente año a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General.
2.° Memoria Administrativa año 1931.
3.° Elección de la nueva Comisión Directiva para 1932. 4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Seguro de que concurrirá puntualmente a la cita, le saluda atentamente.
Angel López, Presidente. — Alfredo Faedi, Secretario.
e-11 enero N.° 14.558 v-15 enero

**CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO**
**Sociedad Anónima**
**Domicilio legal: Echeverría 955**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Enero de 1932, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Bartolomé Mitre 401, a los efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Elección del Presidente, 4 Directores titulares y 2 suplentes, 2 Síndicos y 2 Síndicos suplentes.
3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e11 enero N.° 14.651 v27 enero

**LENG ROBERTS Y COMPAÑIA (SEGUROS) LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Enero de 1932, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1931.
2.° — Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente
e9 enero N.° 14.649 v26 enero

**LANERA ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 28 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° — Destino de las utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años.

4.° — Elección de un Director titular por un año.
5.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
6.° — Elección de Síndico y suplente por un año.
7.° — Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — El Directorio

e8 enero N.° 14.625 v25 enero

## SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, la que se celebrará en el Hotel "Santa Cruz", el día 15 de Enero de 1932, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada por el Directorio por el ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre 1931.
2.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por finalización de mandato.
3.° — Elección de un Síndico y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

**Nota:** Recomiéndase a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben presentar previamente, en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, por disposición del artículo 30 de los Estatutos.

Puerto Santa Cruz, Diciembre 26 de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 14.626 v15 enero

## "MOTORES MARELLI"

### Sociedad Anónnima

Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1932, en la sede de la Sociedad, calle Callao número 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al X Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1931.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota.** — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — El Gerente.

e8 enero N.° 14540 v25 enero

## ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convocaa los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1932, a las 14.30 horas, en la calle Cangallo número 564 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931, e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Herbert Gigson y Ezequiel Ramos Mejía, que cesan en sus mandatos por sorteo, y del señor John Montague Eddy, por renuncia.
3.° Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de deposito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, Avenida Roque Sáenz Peña número 699 (piso 8.°), tos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Secretario.

e-7 enero N.° 14.521 v-23 enero

## CEREAL MACHINE Co. LTD.

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Enero de 1932, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1931.
2.° — Elección de un Director Titular.
3.° — Elección de tres Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e7 enero N.° 14.622 v23 enero

## ATLAS ADVERTISING AGENCY

### Sociedad Anónima de Publicidad

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se celebrará el día 26 de Enero de 1932, a las 14 horas, en el local de la calle San Martín 50, octavo piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Consideración de la Memoria y Balance que presenta el Directorio y que corresponde al primer ejercicio, que terminó el 30 de Septiembre de 1931.
3.° — Disminuir a tres el número de Directores titulares, de acuerdo a lo que autoriza el artículo 12 de los Estatutos.
4.° — Adoptada la precedente resolución, nombramiento de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, todos por el término de un año.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

**Nota:** De acuerdo con el Estatuto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco o establecimiento comercial, hasta tres días antes de la reunión, en la administración de la Sociedad, Lavalle 710, 6.° piso.

Vicente J. Reisse, presidente.

e7 enero N.° 14.620 v23 enero

## "LA AGRARIA"

### S. A. Argentina de Seguros

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Modificación del artículo 5°. de los Estatutos y reducción del capital.
2°. — Autorizar el canje de los certificados actuales por acciones integradas de la nueva emisión, si la Asamblea acepta la modificación del artículo quinto y la reducción del capital.
3°. — Elección de escrutadores de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
4°. — Autorización al Directorio para aceptar cualquier modificación para la Inspección de Justicia, o que el Ministerio disponga en la modificación sancionada.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Esta Asamblea, tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

El Directorio

e28 dicbre. N°. 14456 v13 enero

## COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.

### Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1932, a las 11 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al Noveno Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Aureliano Chiuki y M. Duprat, por terminación de mandato; elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en la Caja Social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio

e12 enero N.° 14.658 v28 enero

## ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610),

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de Octubre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de nuevo Directorio por el término de dos años y de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero... de 1932. — H. Wesley Smith, presidente.

e12 enero .° 14.664 v28 enero

## INSTALACIONES y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Designación de 5 Directores titulares y 2 suplentes, confiriéndosele los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.
2°. — Designación de Síndico y Síndico suplente.
3°. — Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

En representación de la Sociedad

Juan Biotti

e12 enero N°. 14667 v26 enero

## LA FEDERAL ARGENTINA

### Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1932, a las 14 y 30 horas, en su local social, calle Maipú 427, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración del proyecto de modificación de Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Octubre de 1931.
2.° Designación de la persona o personas que deberán gestionar ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de reformas que se soliciten. — Juan C. Elizalde, secretario.

**Nota:** Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones, con tres días de anticipación. (Art. 33 de los Estatutos). — El Directorio.

e-2 enero N.° 14.492 v-20 enero

## DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia, 2284, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1931.
b) Informe del Síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores: Pío Soldati, Augusto Meili y doctor Horacio Beccar Varela, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo. y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.